

# PLAN DE CONVIVENCIA

**SES DEL IES ANTONIO SEQUEROS  
LOS MONTESINOS**

**CURSO 2015-2016**

**ÍNDICE**

<b>1.</b>	<b>FORMATIVA.</b>	<b>NO</b>
<b>2.</b>	<b>PRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.</b>	<b>INT</b>
<b>3.</b>	<b>GNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO</b>	<b>DIA</b>
3.1	uaciones de gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.	Act
3.2	do de participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno.	Gra
3.3	uaciones desarrolladas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia y efectividad de las mismas.	Act
3.4	mas de convivencia, tanto generales del Centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores d la comunidad educativa, como particulares del aula.	Nor
<b>4.</b>	<b>POSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.</b>	<b>CO</b>
4.1	mposición de la comisión.	Co
4.2	ciones de la comisión de convivencia.	Fun
<b>5.</b>	<b>DIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.</b>	<b>ME</b>
5.1	ategias de prevención.	Estr
	5.1.1. Organización del centro.	
	5.1.2. PEC	
	5.1.2.1. Normas de convivencia y funcionamiento interno.	
	5.1.3. PCC	
	5.1.4. Organización horaria y espacial.	
	5.1.5. Coordinación Escuela de Primaria-I.E.S.	
	5.1.6. Tutorías individualizadas.	
	5.1.7. Comisión de convivencia y de prevención del acoso.	
	5.1.8. Plan de atención a la diversidad.	
	5.1.9. Temporalización de las actuaciones.	

- |            |  |           |
|------------|--|-----------|
| <b>6.</b>  |  | <b>PR</b> |
|            | <b>OCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN.</b>  |           |
| 6.1        | mecanismos y procedimientos de evaluación del suceso.  | Los       |
| 6.2        | olución de conflictos.   | Res       |
| 6.3        | uación en el ámbito familiar.  | Act       |
| 6.4        | uación en el ámbito social inmediato.  | Act       |
| 6.5        | didias colectivas para los alumnos afectados.  | Me        |
| 6.6        | ora de la convivencia en el Centro.  | Mej       |
|            | 6.6.1. La mediación escolar.   |           |
|            | 6.6.2. El aula de convivencia.   |           |
| <b>7.</b>  |  | <b>PR</b> |
|            | <b>OTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.</b>   |           |
| 7.1        | ficación de conducta.  | Tipi      |
| 7.2        | Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.         |           |
| 7.3        | Protocolo de actuación ante el acoso. Plan PREVI.  |           |
| 7.4        | Conductas que alteran la convivencia de forma grave o reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y vandalismo.                  |           |
| 7.5        | Maltrato infantil.   |           |
| 7.6        | Violencia de género.   |           |
| 7.7        | Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios.  |           |
| 7.8        | Consideraciones específicas ante cualquier situación planteada si se produce fuera del Centro.   |           |
| <b>8.</b>  | <b>DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.</b>          |           |
| 8.1        | El Plan Director.  |           |
| <b>9.</b>  | <b>ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.</b> |           |
| <b>10.</b> | <b>PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENICA.</b>                 |           |

**ANEXOS:**

**ANEXO I** Ficha de envío al aula de convivencia.

**ANEXO II** Ficha de seguimiento individualizada.

**ANEXO III** Tipificación de la conducta.

**ANEXO IV** Recogida de datos si se detecta acoso.

**ANEXO V** Modelo de informe final en el caso de acoso.

**ANEXO VI** Faltas y sanciones.

**ANEXO VII** Reunión de padres octubre.

**ANEXO VIII** Reunión de padres octubre junio.

**ANEXO IX** Registro de incidencias de una asignatura.

**ANEXO X** Registro de incidencias de un curso.

## 1. NORMATIVA

**Orden** 62/2014, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los planes de convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.

**Decreto** 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración del compromiso familia-tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana y que se propone como una herramienta de prevención e intervención, que favorecerá la colaboración de ambos agentes educativos para mejorar la y los resultados del alumnado.

**Ley Orgánica** 8/2013, de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

**Orden** 8/2011, de 19 de mayo, de la Consellería de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se regula la acreditación de la figura de mediación intercultural y el Registro de Mediadores Interculturales de la Comunidad Valenciana.

**Decreto** 39/2008, de 4 de Abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutoras o tutores, profesorado y personal de administración y servicios.

**Decreto del Gobierno Valenciano**, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los Institutos de Educación Secundaria (234/1997, de 2 de septiembre) (DOGV de 08.09.97).

**Decreto del Gobierno Valenciano** por el que se crea el Observatorio para la convivencia escolar (PREVI) (233/2004, de 22 de diciembre).

**Ley Orgánica** de Protección Integral contra la Violencia de Género (11/2004, de 28 de diciembre).

**PREVI**. Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia (Desde el 30 de septiembre de 2005).

**Orden** de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcadas dentro del Plan de Convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI) (DOGV de 09.12.2005).

**Orden** de 31 de marzo de 2006, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, por la cual se regula el Plan de Convivencia de los centros docentes (DOGV Núm. 5.255, de 10.05.2006).

**Ley Orgánica** 10/2002 de Calidad de la Educación (LOCE)

**Constitución española de 1978**. Art. 27- La educación es un derecho personal y el deber de formación vincula a todas las instituciones sociales.

## 2. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La S.E.C. del IES Antonio Sequeros en Los Montesinos en su proyecto educativo, pretende educar al alumnado con el fin de lograr personas con una buena formación académica y humana, que les permita bien continuar estudios superiores universitarios o no universitarios o bien su integración social a través del mundo laboral. Para ello desarrolla los siguientes aspectos:

- a) Educación en el respeto
  - Respetando el trabajo
  - Respetando las instalaciones.
  - Respetando la diversidad
  - Respetando a los compañeros
  
- b) Educación en valores:
  - Defendiendo la igualdad de derechos y deberes
  - Desarrollando la cooperación entre estamentos
  - Facilitando la participación de sus miembros
  - Potenciando el trabajo en equipo

- Motivando el interés por el aprendizaje, a través del esfuerzo personal y la autonomía.
- c) Formación académica y humana, desarrollando los aprendizajes básicos de:
- Aprender a conocer
  - Aprender a hacer
  - Aprender a ser
  - Aprender a convivir
- d) Comunicación y participación activa de todos los estamentos del IES:
- Alumnado, familias, profesorado y personal no docente.
- Y una eficaz coordinación de los diferentes órganos de participación:
- Equipos educativos
  - Comisión de coordinación pedagógica
  - Claustro de profesores
  - Consejo escolar
  - Equipos de delegados y delegadas
  - Asociación de Padres y Madres.
- e) Una educación de calidad, potenciando.
- La formación continua del profesorado
  - La coordinación didáctica entre niveles educativos
  - Aplicando una enseñanza activa y adaptada a la diversidad del alumnado y su atención personalizada a la vez que integradora.
- f) Acción tutorial y orientación escolar, académica y profesional.
- Considerando la acción tutorial como elemento fundamental para la formación integral y personalizada.
  - Ofreciendo ayuda técnica y orientación en los procesos personales de toma de decisiones.

**Objetivos generales de un Plan de Convivencia según el Decreto 39/2008**

***a) Conseguir una buena convivencia escolar que permita el desarrollo integral del alumnado, facilite el trabajo docente con total normalidad para que el sistema educativo alcance los fines y objetivos previstos.***

***b) La regulación de los derechos y deberes del alumnado; de los padres, madres, tutores o tutoras; del profesorado, y del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar.***

***c) La regulación de las normas de convivencia y de los procedimientos para la resolución de los conflictos que alteren la convivencia escolar.***

**Para conseguir estos objetivos se deberán potenciar las siguientes ACTUACIONES:**

- Sensibilizar y concienciar tanto en la prevención como en la aplicación de las medidas reeducativas y las sanciones.
- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de

convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

- Procurar la significatividad lógica y psicológica de todas las actuaciones, aproximando objetivos y procedimientos (ejemplo: mediante la reparación de daños materiales o personales) y teniendo en cuenta el grado de madurez del alumnado. Siempre que sea posible, la medida reeducadora guardará relación con la falta cometida.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de
- Promover la responsabilidad y el esfuerzo personal en todos los miembros de la comunidad educativa.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo. La participación y la cooperación son estrategias que generalizan actitudes positivas y facilitan la transferencia de hábitos en diferentes aspectos de la convivencia.
- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Reconocer y reforzar socialmente el trabajo bien hecho en el ámbito de la convivencia.
- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, creencia o religión.
- Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro (jornadas de puertas abiertas, de inicio de curso y de convivencia).
- Reforzar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.

- Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
- Desarrollar, como función tutorial, una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. El tutor junto con el equipo docente irán acordando en sucesivas reuniones cuáles son los objetivos básicos a conseguir con ese grupo-clase.
- Fomentar la acción tutorial como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de ella, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos así como de expresar sus opiniones.
- Obtener por parte del Ayuntamiento y otros organismos, aquellos recursos e instalaciones que se consideren necesarios y útiles para colaborar en la formación de los jóvenes como personas y ciudadanos responsables y autónomos.

### **3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**

Los Montesinos (en valenciano *Els Montesinos*) es un municipio de la Comunidad Valenciana, España. Con una extensión de 15.132.824 m<sup>2</sup>, se encuentra en el extremo sur de la provincia de Alicante y de la Comunidad Valenciana, al sur de la comarca, limitando con los términos municipales de Algorfa, Almoradí, Rojales, San Miguel de Salinas y Torrevieja. El nivel socioeconómico de la población es medio.

En cuanto a las enseñanzas que se llevan a cabo en este Centro, hay que decir que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, PCPI de Electricidad y Electrónica y un PFCB de la misma rama. La SES del IES Antonio Sequeros de Almoradí en Los Montesinos alberga a unos 240 alumnos. Hay que añadir que se incorporan alumnos nuevos durante todo el año y de la misma manera, otros se van. Consta en la actualidad de 11 unidades distribuidas de la siguiente manera: dos para 1º ESO, tres para 2º ESO, dos para 3º ESO dos para 4º curso de ESO, uno PFCB y un 2º de PCPI.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, no se observan problemas graves y estos aparecen principalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Aunque hasta el momento sólo se han producido hechos graves de forma esporádica, estos no han alterado gravemente la convivencia. Lo que sí se producen a menudo son desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir,



porque interrumpen el normal desarrollo de las clases y afectan negativamente al clima de convivencia.

**Los tipos de conflictos más frecuentes** según reflejan los partes de incidencias emitidos son:

- Indisciplina y falta de respeto.
- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros, olvido del material para el desarrollo de la clase...
- Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos,...), insultos de tipo racista o sobre las características físicas.
- Deterioro de material.

**Sus causas** son:

- En el **ALUMNADO** podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión. No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro.
- En algunas **FAMILIAS** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,...), límites y normas claras, etc. En muchos casos, y por el trabajo de los padres, los alumnos pasan mucho tiempo solos.
- En el **PROFESORADO**, perjudica la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.
- En la **SOCIEDAD** y sobre todo, a través de los medios de comunicación se transmiten valores erróneos o que por lo menos entran en contradicción con los que en este centro queremos inculcar. La cultura del dinero fácil, el tanto tienes tanto vales, la dependencia a ciertas marcas, la cultura de la imagen, lo importante es estar en el sitio adecuado y no la preparación y el esfuerzo por llegar, la cultura individualista y poco comprometida, la falta de respeto a la dignidad de la persona, a la autoridad, etc., son contravalores que a estas edades pueden hacer mucho daño, y también a una institución educativa como la nuestra que intenta luchar contra ellos.

### **3.1 Actuaciones de gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.**

Nuestro Plan de Convivencia, pretende lograr una mejor relación entre los compañeros/as y lograr que los alumnos aprendan a trabajar en equipo, una competencia muy valorada en el mercado de trabajo actual. Queremos conseguir, pues, además mejorar el clima de convivencia, convertir la cantidad y la variedad de alumnado en una oportunidad de aprendizaje social y cooperativo.

Desde el plan de acción tutorial se trabaja con las familias para resolver cualquier tipo de dificultad. Desde todas las tutorías se valora los casos de alumnos

especialmente conflictivos a nivel conductual y se trabaja en el sentido de la modificación de los mismos. Igualmente en la detección de necesidades educativas especiales que se han notificado al departamento de correspondiente.

Asimismo, desde las tutorías, en coordinación con el departamento de orientación y la jefatura de estudios, se asesora al alumnado y a sus familias en la resolución de problemáticas tanto escolares como del futuro académico y/o profesional, colaborando en la elaboración del consejo orientador al término de la etapa de enseñanza obligatoria.

Pero los problemas de convivencia en un centro docente no son sólo los problemas que aparecen en el aula entre profesorado y alumnado y que son tratados en la propia aula. Hace falta una visión más amplia, de forma que no se ponga toda la responsabilidad en lo que el profesorado o el alumnado hacen o en lo que pueden hacer. Los problemas de convivencia que surgen como consecuencia de conflictos en la interacción entre diversos estamentos y sectores del centro han de ser tratados desde esa perspectiva de interacción de sectores con intereses muchas veces enfrentados pero que hay que hacer confluír para que contribuyan a la buena marcha del centro. Es necesario, por tanto, tomar en cuenta también los problemas surgidos de la interacción entre padres o madres y profesorado, o dentro del propio profesorado, o con el personal no docente del centro.

### **3.2 Grado de participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno.**

El estado actual de la convivencia en el centro es más que satisfactorio. Resaltándose así mismo la colaboración entre los docentes de los distintos grupos y niveles. Así pues, es necesario que haya fluidez comunicativa entre todos y resultando meramente anecdóticos los problemas de disciplina que podamos encontrar.

**Profesorado:** el profesorado que tiene destino definitivo en el centro es conocedor del alumnado y sus problemáticas, y al profesorado que viene al centro nuevo cada año se le hace conocedor de los aspectos más relevantes, lo que favorece la convivencia.

**Alumnado:** el alumnado no es conflictivo, solo existen problemas puntuales con algunos de ellos. En general son receptivos y responden positivamente a las propuestas de enmienda.

**Familias:** en la mayoría de los casos colaboran en cuanto se les solicita ayuda.

**Personal de administración y servicios:** colaboran cuando se les necesita.

Ayuntamiento (Cultura y Servicios Sociales), Policía Local, Guardia Civil, y Centro de Salud: hay buena relación con todos ellos. Colaboran con los temas puntuales para evitar conflictos, para mejorar la convivencia y solucionar problemas.

### **3.3 Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia y efectividad en las mismas.**

**La prevención es la principal recomendación para la mejora de la convivencia.** Estas medidas deberán ser asumidas por todos los colectivos que integran la comunidad educativa. **DESDE EL EQUIPO DIRECTIVO**, encargado de la ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL, se deberá adecuar, adaptándola a la normativa en vigor, publicar y divulgar las normas de convivencia. Mediante ellas establece los criterios generales respecto a entradas y salidas del alumnado, justificaciones ante faltas de

asistencia, uso de dependencias, y R.R.I. Además potenciará el desarrollo de las relaciones interpersonales, en general, promocionando el diálogo y consensuando siempre que sea posible, y fomentará las actividades conjuntas entre el profesorado y el alumnado por medio de actividades extraescolares y culturales.

### **Información al profesorado**

El profesorado debe conocer:

- el R.R.I. y las normas de convivencia del IES.
- la planificación del horario general, y el calendario de las actividades durante el curso.
- las actuaciones en caso de accidentes e indisposición del alumnado.
- Las actuaciones sobre justificación de ausencias y retrasos.
- Los planos del Instituto y el plan de evacuación.
- Las normas básicas de convivencia que el profesorado ha de transmitir a principio de curso, y que todos han de tener en cuenta, con independencia de la función de tutoría.

El equipo directivo establecerá las guardias del profesorado para el control del alumnado, la sustitución del profesorado ausente, la detección de situaciones anómalas, el control de instalaciones, la atención del alumnado en caso de accidente, la atención del uso de la biblioteca, y favorecer el uso de espacios regulando su utilización. Antes del inicio de curso se establecerán reuniones con tutores, Jefes de Departamento y profesorado de nueva incorporación para orientar y facilitar su trabajo.

### **Información al alumnado**

El equipo directivo junto con el Orientador organizará tanto las Jornadas de Puertas Abiertas en el mes junio, para el alumnado de los centros adscritos, como las jornadas de acogida al comienzo de curso. En ellas podrán conocer el Instituto, sus dependencias, normativa, planes de estudio, horarios, etc. Durante el curso todo el profesorado ha de recordar al alumnado las normas de convivencia tanto en el centro, como en las actividades extraescolares fuera de él.

### **Información a los padres y representantes legales**

Se organizarán jornadas de acogida para familias de alumnado de nueva incorporación, en la que se mostrarán las dependencias, se presentarán las personas que puedan ser de su interés, se les informará de programas, proyectos, y de las normas del instituto, y se les animará a participar en el centro y formar parte del AMPA. Se propondrán las fechas de realización de las reuniones de los tutores y tutoras con los padres/madres o representantes legales. Se les garantizará un comunicación puntual, académica,

actitudinal y de cualquier índole que se consideré de interés para los padres. Se fomentará tanto la comunicación como su participación en el centro del AMPA del Instituto. Se les comunicará por los medios oportunos la necesidad de tener actualizados sus datos.

### **Información al personal de Administración y Servicios (PAS)**

El equipo directivo le comunicará los aspectos organizativos del Instituto, involucrándolos en la necesidad, tanto del control de entradas y salidas, atención de llamadas, comunicación fluida con el alumnado, padres, profesorado y equipo directivo como en la discreción en sus intervenciones. Este personal, en la mayoría de las ocasiones, es la primera imagen del Instituto y deben, por tanto, intentar dar la mejor impresión posible.

### **EL EQUIPO DIRECTIVO:**

- Estará permanentemente abierto a las sugerencias que plantee cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ante problemas de convivencia, dialogará con las partes implicadas a fin de reconducir la situación.
- Apoyará la labor del profesorado.
- Coordinará y apoyará la acción tutorial junto con la orientadora.
- Rentabilizará los recursos del profesorado para, entre otras cosas, reforzar algunas tutorías, mejorar el seguimiento de los/as estudiantes y resolver conflictos.
- Fomentará el diálogo con los padres para que se impliquen y cooperen en la resolución de los que conflictos en los que sus hijos puedan estar inmersos, y les hagan recapacitar.
- Intentará aplicar medidas que tengan un carácter educativo, arbitrando fórmulas a través de las cuales el alumno modifique su conducta y termine asumiendo las normas de convivencia.
- Aplicará y supervisará las medidas sancionadoras y correctivas, que se aplicarán conforme lo dispuesto en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes.

### **DESDE EL PROFESORADO:**

**La labor de los docentes es un elemento fundamental para la educación. Por tanto, la sociedad, y especialmente los padres, madres, tutores o tutoras y alumnado, deben entender y aceptar que los docentes merecen su reconocimiento, apoyo y valoración.**

Todo el profesorado, trabajando dentro de las líneas del Plan de Acción Tutorial del centro dedicará **las primeras clases**, a explicar claramente las normas básicas de convivencia.

En estos primeros días es fundamental sentar las bases de la convivencia y el reforzamiento de la autoridad del profesor, siendo, en ese momento, el currículo un elemento secundario. Para ello el profesor deberá asumir personalmente el

mantenimiento del orden y la disciplina dentro del aula, teniendo como prioridad **garantizar el derecho** de los alumnos a recibir una **formación integral**, para ello podrá recurrir a los partes de amonestación o al equipo directivo como último recurso pues, de lo contrario, puede perder autoridad ante sus alumnos. Todo el profesorado en su permanencia en el centro, ante una situación de conflicto, mediará y hará cumplir las normas de convivencia.

Se vigilará que el alumnado permanezca en su aula adoptando las medidas pertinentes para evitar salidas tumultuosas en los cambios de aula y en la salida al recreo. Siendo su responsabilidad dejar cerradas las aulas cuando acabe su clase. Siempre se fomentarán hábitos y valores positivos: pedir y respetar el turno de palabra, saber escuchar y respetar a los demás, respetar las instalaciones, aprendizaje colaborativo, espíritu de grupo, ayudar a los que sufren agresiones, saber pedir perdón, etc.

Ante una situación de conflicto, cuando el diálogo con el alumno no sea suficiente para solucionar el problema, el profesor podrá utilizar los siguientes recursos:

- Cambiar la distribución de los alumnos en el aula bien según su criterio, por sorteo periódico o con la implicación directa del alumnado que se responsabilizaría tanto de la distribución como del mantenimiento de la misma.
- Recomendar como material de clase una agenda personal del alumno donde puede organizarse sus actividades y trabajos, apunten las fechas de exámenes y pueda ser controlada por sus padres.
- Entrevistas con los padres en la frecuencia necesaria (personal o telefónicamente, o a través del tutor) o el propio profesor.
- Privar al grupo o a determinados alumnos del recreo, permaneciendo en el aula acompañándolos durante el mismo para que realicen tareas educativas.
- **Parte de Amonestación** en el que se propondrá alguna medida correctiva, y que hará llegar, tanto al tutor/a del alumno/a, como a Jefatura de Estudios. Es muy importante que sea el profesor que amonesta quien se cerciore de la recepción de la amonestación por los padres para que éstos colaboren en la corrección de la actitud de su hijo.
- Recurrir al equipo de mediación en los casos que estime conveniente.

**El profesorado en sus horas de GUARDIA** acudirá puntualmente a la sala de guardia para comprobar si hay compañeros ausentes, y en caso necesario acudirá lo más rápido posible al aula del grupo que esté sin profesorado para sustituirlo. Los profesores de **Guardia de Recreo** se **repartirán por distintas zonas** del patio para organizar mejor la vigilancia. Para el buen funcionamiento de las guardias se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las ausencias o retrasos deberán **comunicarse** telefónicamente **a primera hora** de la mañana.

- El profesor que prevea que va a faltar señalará la incidencia en el parte de guardias indicando las tareas que deberán realizar sus alumnos durante su ausencia.

**LOS TUTORES: trabajarán de forma organizada y coordinada, siguiendo las líneas del Plan de Acción Tutorial, y plantearán actividades encaminadas a fomentar la convivencia en general, dedicando las primeras sesiones de tutoría a explicar las normas de convivencia del centro, la elección del delegado, etc. Impulsarán de forma coordinada y general una dinámica de grupo en la que se potencie el trabajo cooperativo, la cohesión del grupo, la tolerancia y el respeto recíproco, la formación en valores personales y sociales que favorezcan la adquisición de hábitos de trabajo y la relación social. Los tutores son una pieza clave, pero no suficiente sin el resto del equipo docente en la convivencia y deberán:**

- ❖ Canalizar las iniciativas de los padres y de los alumnos y coordinar las actividades de su grupo.
- ❖ Ser informados de las amonestaciones y sanciones impuestas a sus tutelados.
- ❖ Justificar las faltas de los alumnos cuando proceda y comunicar al equipo directivo el número de faltas de cualquier alumno cuando estas sean relevantes.
- ❖ Solicitar a Jefatura de Estudios u Orientador que convoque una **reunión del equipo docente** cuando surjan problemas de carácter colectivo para la adopción de medidas conjuntas de todo el profesorado, o cuando haya que hacer un seguimiento de medidas anteriormente acordadas o haya algún otro interés o necesidad.

## DESDE EL ALUMNADO

Conforme a lo establecido en el Título II Capítulos I y II del Decreto 39/2008, por el que se establecen las normas de convivencia, los alumnos tienen los derechos y deberes que se especificados en el R.R.I.

El respeto es una condición básica para la convivencia, por tanto el alumnado deberá tener una actitud de:

- **Respecto al centro:** Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación. Mostrar el debido respeto y consideración a los miembros de la comunidad escolar. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, el material didáctico y las instalaciones.
- **Respecto al estudio:** Asistir a clase con puntualidad. Participar en las actividades formativas. Asistir al centro con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases, y realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad, para comprender y asimilar los contenidos.
- **Respecto al profesor:** Mostrarle el debido respeto. Cumplir las normas y seguir las pautas que éste le dé. Consultarle y pedirle ayuda cuando sea preciso.

- **Respecto a sus compañeros:** Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación. Respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros. Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo. Dirigirse a los demás con educación, cortesía y amabilidad en cualquier circunstancia
- ....., en caso contrario desde las tutorías se informará de ellas a sus padres o representantes legales. Las ausencias reiteradas y no justificadas comportaran medidas específicas.
- En caso de amonestación, por acción contraria a una buena convivencia, debe entregar firmado por sus padres la parte inferior del parte al profesor que lo amonestó.
- Los alumnos/as de las distintas etapas escolares, debidamente formados, y acompañados de profesores, podrán integrarse en equipos de mediadores de conflictos, encargándose de mediar para tratar de solucionar problemas que puedan producirse en la comunidad escolar.

## **DESDE LOS PADRES, LAS MADRES O LOS REPRESENTANTES LEGALES**

En la enseñanza, como un proceso compartido entre familias y profesorado, será fundamental la colaboración de los padres, aportando sugerencias de mejora en todos los ámbitos del proceso educativo, participando e implicándose en la vida del centro, y no solo ante una situación de conflicto. Influirá mucho en la mejora de la convivencia si los padres/madres:

- Valoran, apoyan y refuerzan la labor del profesor en el aula.
- Colaboran de forma activa con la acción tutorial
- Inculcan a sus hijos valores como el respeto, la responsabilidad y la solidaridad.
- Revisar si sus hijos tienen y traen el material necesario a las clases
- Comprobar si sus hijos dedican en casa el tiempo necesario al estudio.
- Fomentar la participación de sus hijos en las actividades extraordinarias.

Para que exista una relación entre el Instituto y las familias, éstas deben:

- Asistir a las reuniones convocadas por las tutorías.
- Intercambiar aspectos educativos de interés con cualquier miembro del equipo docente.
- Conocer temas de interés para la educación de sus hijos, ya sean promovidos desde el Instituto o desde cualquier otra institución.

- Controlar y justificar las asistencias y retrasos de sus hijos a través de los medios que se ponen a su disposición
- Exigir y valorar la información sobre resultados trimestrales que, tanto académicos como actitudinales, se plasman en el boletín de notas.
- Participar en las Asociaciones de padres y madres del Instituto.
- Tener siempre actualizados los datos personales, teniendo claro la obligación que esto representa.

### **DESDE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

- Colaboran junto con el profesorado, alumnado y resto de personal no docente en las actividades cotidianas del Instituto para alcanzar un buen clima de trabajo.
- Recibirán y atenderán con cordialidad a todas las personas que accedan al centro y las llamadas telefónicas, garantizando la buena imagen y contribuyendo a la convivencia.
- Realizarán labores de vigilancia y custodia del centro, controlando los puntos de acceso a las dependencias, patios y zonas deportivas, velando por que se mantenga el orden en las zonas de tránsito. Darán cuenta a la dirección del centro tanto de las incidencias como de los actos en que se atente contra las instalaciones.
- No dejarán salir del centro al alumnado en su horario lectivo sin su autorización pertinente.

### **DESDE EL ORIENTADOR:**

Es el encargado de dar la información a los alumnos respecto a su futura actividad estudiantil y laboral y de que éstos tengan la mejor actitud para el estudio.

- Entrevistará y estudiará a los alumnos/as, a los que se les observe algún problema como falta de atención, actitud pasiva frente al estudio, comportamiento disruptivo, desnivel académico, absentismo, desatención o cualquier otra circunstancia que pueda dificultar su formación integral..
- En colaboración con Jefatura de Estudios intentará que estos alumnos/as reciban el apoyo educativo, que sea necesario, con el fin de que no abandonen los estudios como consecuencia de sus diferentes problemas.
- Se coordinará y apoyará a los tutores para el mejor funcionamiento de sus grupos, aportando técnicas para analizar la convivencia, para cohesionar el grupo, potenciar el respeto y la limpieza y proporcionar técnicas de estudio.
- El Orientador se reúne con los psicopedagogos/as de Primaria de los centros adscritos para intercambio de información sobre el alumnado con N.E.E., problemas de conducta o cualquier otro tipo de interés educativo.

Todo ello junto con el resto de funciones que por ley le correspondan.

### **DESDE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**



Constituida en el seno del Consejo Escolar la forman, al menos, director o directora, dos profesores/as, dos madres o padres y dos alumnos o alumnas del centro, en sus reuniones la principal función será la de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad para mejorar la convivencia, así como intervenir en caso de conflicto cuando así lo decida el Consejo Escolar del Centro. Esta comisión promoverá y supervisará los equipos de mediación.

### **3.4 Normas de convivencia tanto generales del Centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la convivencia, como particulares del aula.**

#### **Del Centro:**

- ✓ Acudir al Centro con decoro y la debida higiene personal.
- ✓ Respetar y obedecer a los profesores.
- ✓ Respetar a los compañeros.
- ✓ Cuidar de las instalaciones del Centro, mobiliario y material didáctico.
- ✓ Ser puntual a la entrada y salida del Centro y a la entrada y salida de las clases.
- ✓ Si el alumno/a se ha ausentado por motivo justificado debe esperar al cambio de clase para incorporarse
- ✓ Guardar el debido silencio en clase.
- ✓ Atender en las clases y participar activamente en ellas.
- ✓ Estudiar y realizar las tareas propuestas.
- ✓ Acudir al Centro con el material necesario para el trabajo.
- ✓ Si por cualquier circunstancia un alumno tiene que llegar tarde, deberá acreditar debidamente el motivo de su retraso.
- ✓ Si en las horas de permanencia en el Centro se pone enfermo; el padre, la madre o el tutor deberán venir a recogerlo.
- ✓ Cualquier falta a clase deberá justificarse por el padre, madre o tutor, que le será mostrado a cada profesor, y posteriormente entregado al tutor.
- ✓ No se puede comer ni beber en clase.
- ✓ No suplantar la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- ✓ No provocar daños graves en los locales, material o documentos del Centro.
- ✓ No desarrollar conductas perjudiciales para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- ✓ Cumplir las sanciones impuestas.

#### **Del aula**

- ✓ Respetar las pertenencias y objetos personales de los compañeros y compañeras.
- ✓ Respetar el turno de palabra en las intervenciones, asambleas, debates, etc.
- ✓ Solucionar los problemas a través del diálogo y el consenso, evitando las peleas, gritos e insultos.

- ✓ Dirigirnos a los compañeros por su nombre, sin usar apodos despectivos o diminutivos.
- ✓ Evitar discriminar a los compañeros y compañeras en cualquier actividad, juegos, deportes, excursiones, etc.
- ✓ Respetar la explicación del profesor y levantar la mano para preguntar lo que no se entienda. Evitar hacer ruidos, gritar, hablar fuerte o deambular por la clase cuando los demás estén trabajando.
- ✓ Esforzarnos y colaborar con los compañeros y compañeras en los trabajos en equipo.
- ✓ Traer a clase los materiales necesarios para el trabajo diario.
- ✓ Mantener limpia la clase y el patio, evitando tirar al suelo papeles, bocadillos, chicles, etc.
- ✓ Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
- ✓ Mantener limpias las mesas de trabajo, evitando rayarlas, agujerearlas o cualquier otra acción que las ensucie o deteriore.
- ✓ Cuidar y conservar los libros de texto.
- ✓ Hacer un uso correcto de los materiales del laboratorio, aula de informática, educación física, etc.

### **Durante los recreos**

- ✓ Respetar y obedecer en todo momento a los profesores que vigilan los patios.
- ✓ Respetar las pertenencias del resto de la comunidad educativa.
- ✓ No se permitirá la agresión física o moral, o la discriminación contra los miembros de la comunidad escolar.
- ✓ No se podrá salir del Centro en horas de clase ni de recreo. Si por cualquier motivo tuviera que abandonarlo, el padre, la madre o el tutor recogerá al alumno.
- ✓ No se puede fumar en el Centro.
- ✓ Durante el recreo todos los alumnos permanecerán en el patio. En ningún caso en los pasillos.
- ✓ Los alumnos en el patio no hablarán con ninguna persona que se encuentra fuera del recinto escolar.
- ✓ Está prohibido en el centro el uso de: teléfonos móviles, cámaras digitales, consolas de bolsillo, reproductores de MP3, MP 4, etc. salvo que haya una actividad determinada que lo requiera.

## **4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

### **4.1 Composición de la comisión de convivencia del curso 2015-2016.**

Según el Consejo Escolar celebrado el 3 de diciembre de 2015, los miembros de la comisión de convivencia son:

D. Juan Jesús Herrera Albarracín  
 D<sup>a</sup> Inmaculada Paredes Sánchez  
 D<sup>a</sup> Elisa López Ruiz  
 D. Miquel Alandete Ballester  
 D<sup>a</sup> Encarnación Torres Pizana.  
 D<sup>a</sup> Rosario Arenas Butrón  
 D<sup>a</sup> Rosa Belén Morán Paredes (representante del Ayuntamiento)  
 Alumnos: Carolina Cano Laguna  
 Santiago Velásquez Galeano

#### **4.2 Funciones de la comisión de convivencia.**

La comisión de convivencia del consejo escolar del centro docente, prevista en la **Orden de 31 de marzo de 2006**, de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte, tiene como finalidad garantizar una aplicación correcta de lo que dispone el presente Decreto en el centro, para lo cual le corresponde las siguientes funciones:

- a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro docente y todas aquellas acciones encaminadas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, así como el seguimiento de las actuaciones de los equipos de mediación.
- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia en el mismo.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar del centro para mejorar la convivencia.
- d) Realizar las acciones que le sean atribuidas por el Consejo Escolar del centro en el ámbito de sus competencias, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer y promover el uso de medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, que ayuden a resolver los posibles conflictos del centro.
- f) Desarrollar actuaciones de respeto a la diversidad y propiciar la tolerancia.
- g) Mejorar el control del aula, reduciendo el tiempo en que los profesores dedican a los problemas de disciplina en clase y aumentando el autocontrol por parte de los alumnos, buscando la responsabilidad por parte de los estudiantes.
- h) Potenciar el desarrollo emocional y social de los alumnos, desarrollando habilidades de resolución de conflictos y aumentando la empatía con los otros.
- i) Dotar de habilidades y estrategias pacíficas de resolución de conflictos al alumnado, personal docente y no docente, los padres y las madres.
- j) Detectar rápidamente las conductas conflictivas y buscar soluciones fáciles de aplicar. Establecer el sistema disciplinario del Centro adaptándolo a los principios y procesos de la disciplina positiva o democrática.
- k) Establecer protocolos de actuación para llevar a cabo acciones conjuntas y compatibles entre toda la comunidad educativa ante la violencia escolar.

Por otra parte, y según lo establecido en **artículo 6 de la Orden 62/2014**, de 28 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se realizará el seguimiento del

plan de convivencia y elaborará trimestralmente y anualmente un informe, que se presentará al consejo escolar.

## **5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.**

En función de las necesidades expuestas y atendiendo a nuestro interés por prevenir los conflictos y actuar con la mayor celeridad cuando estos se producen, las actuaciones tendrán por un lado carácter preventivo y por otro de modificación de conductas.

### **5.1.- Estrategias de prevención.**

Está dirigida a toda la comunidad educativa. Lo que se pretende es que no se produzca el conflicto y que cuando se produzca se tomen las medidas educativas para solucionarlos. Por ello proponemos realizar una serie de actuaciones en los distintos ámbitos de intervención en el centro para conseguir una mayor implicación de la comunidad educativa.

#### **5.1.1.- Organización del centro.**

Los distintos órganos de intervención y organización del centro deben contribuir a evitar y prevenir los conflictos y a mejorar la convivencia entre los distintos miembros de la comunidad educativa.

#### **5.1.2.- PEC.**

En el PEC (Proyecto Educativo de Centro) se incluyen aspectos para mejorar la convivencia como son: la atención a la diversidad, respeto a las diferencias culturales y lingüísticas, integración social. Además, nos proponemos incidir en un tema transversal como es la Educación para la Paz.

En el **RRI** se han establecido distintas normas de convivencia que se dan a conocer a los alumnos y profesores al principio de curso, estas son las:

##### **5.1.2.1 Normas de convivencia y funcionamiento interno.**

###### ***Entrada, permanencia y salida del centro.***

1. Como norma general, los alumnos permanecerán en el Centro según el horario establecido en la Programación General Anual (PGA).
2. Las puertas del Centro se cerrarán pasados diez minutos de la hora de inicio de la primera clase, esto es, a las 08:10. Si un alumno llega al Centro pasados diez minutos, no podrá incorporarse al aula hasta que acabe esa sesión y empiece otra. Los alumnos que acudan al centro después de esos diez minutos y no presenten justificación por esa demora serán privados del primer recreo.

Los alumnos que acudan al Centro antes de las 08.10 irán a clase y será el profesor el que le permita entrar o no puesto que llega con retraso. Si el profesor considera que dicho retraso es suficiente para no permitirle la entrada al aula, llamará a los padres del alumno para comunicárselo ese mismo día.

Aquellos alumnos a los que no se les permita la entrada al aula esperarán en la sala de espera hasta la clase siguiente.

3. Se llevará un control de los alumnos que llegan con retraso, y se llamará a los padres en caso de reincidencia.

4. Debido al carácter obligatorio de la ESO, los alumnos de esta etapa no podrán abandonar el Centro durante la jornada escolar. En caso de que exista una causa justificada para su salida, serán los padres o tutores legales los que se desplacen al Centro para recoger al alumno y hacerse cargo de él.

5. El mismo procedimiento se empleará en caso de que un alumno se encuentre indispuerto o sufra alguna enfermedad o accidente, salvo caso de urgencia.

6. Para salir, en caso de actividades extraescolares, será preciso la correspondiente autorización de los padres o tutores legales.

7. Cuando acabe una clase, los alumnos se dirigirán al aula de su próxima sesión directamente y sin pérdida de tiempo, intentando que haya la máxima fluidez en los pasillos.

8. Los profesores cerrarán el aula con llave al salir.

9. En los recreos, los alumnos no pueden quedarse en sus aulas ni en los pasillos, con la excepción de los días de lluvia u otra circunstancia que así lo aconseje.

10. El pasillo de la sala de profesores y despachos queda restringido para uso exclusivo de profesores y personal no docente.

11. Las salidas del aula a conserjería u otro lugar, deben ser controladas por el profesorado que imparte clases en ese momento. Las salidas a los aseos deben limitarse a los recreos, salvo urgencias.

12. Los alumnos que acaben un examen antes de finalizar la hora de clase deberán permanecer en el aula.

13. La asistencia y estancia en la cantina del Centro sólo está permitida en los recreos. Los alumnos entrarán a la misma por la puerta del patio.

### **Control de faltas de asistencia y retrasos de alumnos.**

**Artículo 33.** *Las faltas de asistencia y la evaluación sin perjuicio de las medidas educativas correctoras que se adopten ante las faltas de asistencia injustificadas, en los reglamentos de régimen interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia y los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos y las alumnas que superen dicho máximo, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación del carácter continuo de la evaluación. ( DECRETO 39/2008)*

1. La asistencia a clase es obligatoria.
2. Las faltas de asistencia repercuten negativamente en el rendimiento académico de los alumnos.
3. Al alumnado se le revisarán las faltas de asistencia sin justificar una vez al mes. El tutor enviará a casa una carta recordando a los padres el deber de asistir a clase (**aviso pérdida evaluación continua**) cuando el número de faltas sin justificar sea correspondiente a tres veces el número de horas de clase a la semana de una asignatura.
4. Si se computa seis veces el número de clase a la semana de faltas sin justificar, se habrá perdido el derecho a la evaluación continua, hecho que se pondrá en conocimiento de los padres con el documento pertinente (**confirmación pérdida evaluación continua**). Para poder recuperar este derecho, el alumnado, tendrá que venir a clase con asiduidad y cumplir con los criterios acordados por cada departamento para tal fin.
5. Cuando las faltas de asistencia sin justificar alcancen las 240 horas, consideramos ya un caso de absentismo escolar; hecho que será comunicado por el tutor a los padres y a Jefatura (**comunicación absentismo escolar**) para que lo ponga en conocimiento de Servicios Sociales del Ayuntamiento oportuno en el caso de que el alumno sea menor de 16 años.
6. Cada tutor pasará por Jefatura de Estudios para comunicar, a través de los distintos documentos de registro, el alumnado a quien se le va a enviar las cartas. Posteriormente, se depositan en Administración para que tengan registro de salida.
7. Para los alumnos mayores de 16 años, dado que ya pueden darse de baja, una vez superen las 240 horas de faltas de asistencia sin justificar (absentismo escolar), se puede citar a los padres para indicarles el no aprovechamiento académico de sus hijos y que adopten las medidas pertinentes.
8. El protocolo en caso de abandono de una asignatura en 4º de la ESO será el siguiente:
  - Después de la 1ª evaluación empezará a comunicarse el abandono a los padres a través de una carta (abandono primer trimestre).
  - En la 2ª evaluación se volverá a comunicar el abandono mediante una nueva carta a los padres (abandono segundo trimestre).
  - En la 3ª evaluación se ratificará el abandono en caso de que el alumno persista en su actitud enviando de nuevo otra carta (confirmación de abandono).
  - Si no ha habido abandono en la 1ª y 2ª evaluación, en la 3ª no puede ser considerado.
  - El alumno con abandono tendrá que presentarse en septiembre o julio y aprobar el examen. De no ser así, no titulará, aunque le haya quedado solo una materia.

9. La evaluación debe contemplar, en todos los niveles educativos, la obligatoriedad de la asistencia a clase por ser todas las enseñanzas que se imparten de tipo presencial. La asistencia y la puntualidad son considerados aspectos básicos y su control una obligación diaria del profesor.

10. El control diario de faltas de asistencia a clase y retrasos se reflejará diariamente en el programa informático ÍTACA que posibilita que los padres puedan conocer a través de Internet las faltas, incidencias y notas de sus hijos. La página Web a la que tienen que acceder es:

[https://familia.edu.gva.es/familia/myitaca/myitaca\\_login](https://familia.edu.gva.es/familia/myitaca/myitaca_login)

11. Los alumnos deberán justificar sus faltas de asistencia enseñando el justificante a cada profesor y entregándoselo al tutor posteriormente.

12. Los padres podrán consultar las faltas de sus hijos en la Web-familia. En caso de que así lo hayan solicitado al Centro, las faltas de asistencia se les notificarán mediante carta. El alumno devolverá al tutor el resguardo de la comunicación de faltas firmado por los padres o los tutores.

### ***Convivencia.***

1. Todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, personal no docente y profesores se dirigirán a los demás guardando el debido respeto.
2. El alumno respetará el derecho al estudio de sus compañeros.
3. Las discrepancias deben arreglarse mediante diálogo y nunca mediante agresión verbal o física.

### ***Hábitos de trabajo.***

1. El alumno participará en todas las actividades, tanto de clase como extraescolares, respetando siempre el derecho a la educación de sus compañeros.
2. Los ejercicios y trabajos deberán ser realizados y entregados a su debido tiempo, y el material necesario para la clase deberá traerse al Centro todos los días.
3. El alumno deberá permanecer en el aula correctamente, no pudiendo salir de ella sin el permiso correspondiente.
4. Como norma general, el turno de palabra en clase debe ser respetado.

### ***Conservación de material e instalaciones.***

1. Las distintas aulas deben mantenerse en buen estado. Cualquier desperfecto ocasionado por los alumnos se reparará y los costes los asumirán los responsables de dichos desperfectos, o en su caso todo el grupo.
2. Los materiales de los miembros de la comunidad educativa deben ser respetados.
3. Todos tenemos que mantener el Centro limpio, por lo que los papeles y otros desperdicios deberán ser depositados en las papeleras.

### **Otros.**

1. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles, reproductores tipo MP3, cámaras fotográficas, etc. (salvo que haya una actividad académica que lo requiera). En caso contrario la Jefatura de Estudios podrá requisar estos objetos hasta que los padres los recojan personalmente o si procede tener en cuenta otras actuaciones como sanciones e incluso expulsiones del Centro si se hace un mal uso de estos objetos. Para el profesorado el uso de teléfonos móviles debe limitarse a horario no lectivo o dependencias en las que no haya alumnos.
2. Está prohibido el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias nocivas para la salud en el Centro.

#### **5.1.3.- PCC.**

Está incluido en el PEC. Debemos tener en cuenta dentro del currículo escolar aspectos para mejorar la convivencia y favorecer un buen clima para el aprendizaje. Sería necesario hacer un uso metodológico de trabajos en grupo, cooperativo, debates, toma de decisiones, actividades que facilitan la convivencia y el respeto a la opinión del otro, actividades como el apadrinamiento que refuercen la solidaridad... Dentro de las actividades extraescolares tendrán especial relevancia las relacionadas con la mejora del clima de convivencia en el centro y las realizadas en las tutorías con el mismo fin.

#### **5.1.4.- Organización horaria y espacial.**

Es necesario que el profesorado contemple un tiempo para la formación en mediación, asistencia a diferentes actividades, jornadas, cursos, etc., para mejorar su formación, así como destinar una partida presupuestaria específica para la adquisición de materiales, libros, conferencias en relación a la convivencia y la resolución de conflictos. La participación efectiva del profesorado en este tipo de actividades es muy numerosa cuando se les da facilidades. Las actividades conjuntas propician una mayor convivencia, la toma de decisiones conjuntas, el tener temas comunes y discutir y compartir propuestas contribuyen a mejorar el clima de centro.

#### **5.1.5.- Coordinación Escuela de Primaria – IES.**



Este centro celebra reuniones periódicas con los profesores y directores de los centros de Primaria cuyos alumnos están adscritos al centro. Estas reuniones, unas cinco o seis al año, se realizan con tutores, profesores y directivos de 6º de Primaria y del primer ciclo de ESO, además del Orientador, Coordinador de Secundaria y Jefatura de Estudios y, en algunos casos, con profesores de las áreas procedimentales. Se trata de traspasar información de las características del alumnado que se incorporarán al centro y preparar su inserción en el próximo curso escolar, además de establecer líneas de contacto sobre sus niveles de competencias. Para ello contamos con el Plan de Transición, que recoge todas las actuaciones previstas a tal efecto.

El plan de acogida de los alumnos establece que los grupos de 6º de Primaria vienen un día al centro con sus tutores. Ese día se les muestra las dependencias del centro y se les explica su funcionamiento. Al igual que con los alumnos, los padres de los futuros alumnos también se les reúne en el centro y conocen de antemano las instalaciones y las normas de funcionamiento del mismo y se les explica las cuestiones más relevantes de la nueva etapa educativa de sus hijos.

#### **5.1.6.- Tutorías individualizadas.**

Algunos alumnos necesitan una atención más personalizada que los tutores del grupo no pueden por sí solos llevar a cabo durante las horas de tutoría, para ello existen las tutorías individualizadas para aquellos alumnos que lo requieran.

#### **5.1.7.- Comisión de convivencia y de prevención del acoso.**

La comisión de convivencia está incluida en el Consejo Escolar. Hasta este momento se ha reunido de forma esporádica y en las sesiones del propio Consejo. Es necesario establecer y clarificar sus competencias específicas en el RRI. En algunos casos podrán colaborar los tutores de los alumnos implicados. Servirá para ser más efectiva y consensuada cualquier actuación ante un acoso escolar.

#### **5.1.8.- Plan de atención a la diversidad.**

Dentro de las medidas de la atención a la diversidad que el centro toma y que influyen en la mejora de la convivencia son las siguientes:

##### **5.1.8.1.- Optatividad.**

La oferta de optativas en el centro deberá adaptarse a las necesidades de los alumnos y fermentará el desarrollo de los valores como el respeto a las diferencias, la paz, el trabajo en equipo y el desarrollo de la tolerancia y las habilidades sociales.

##### **5.1.8.2.- Organización de desdobles y refuerzos.**

La realización de agrupamientos flexibles por niveles, fundamentalmente en las áreas procedimentales, siempre que sea posible contando los recursos humanos del centro, nos permitirá atender a más alumnos de una manera mejor para ellos y obtener una mayor implicación en el trabajo de clase y en su aprendizaje. Esto supone una mayor complejidad en la organización de espacios y recursos del centro, pero sabemos por la experiencia del curso pasado que produce una menor conflictividad y una mayor implicación del alumnado con el consiguiente grado de satisfacción de todos.

#### **5.1.8.3- Permanencia de un año más en un mismo curso.**

#### **5.1.8.4- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.**

##### **Objetivos**

- Participar en la *Comisión de Coordinación Pedagógica* asesorando, especialmente, en aspectos psicopedagógicos y metodológicos del seguimiento, evaluación y/o revisión del Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Curricular.
- Elaborar y revisar aspectos del desarrollo curricular que competen específicamente al Orientador
- Concreción de las medidas de Atención a la Diversidad.
- Criterios y procedimientos para la elaboración, seguimiento y evaluación de las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas.
- Organización de recursos personales y materiales para alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Plan de Acción Tutorial.
- Programa de Orientación Académica y Profesional.
- Asesorar al profesorado del centro en la prevención y detección de problemas de aprendizaje y/o conducta, y en la planificación y realización de actividades educativas y adaptaciones curriculares (significativas y no significativas) dirigidas al alumnado que presente dichos problemas.
- Prevenir, detectar y tratar las dificultades de aprendizaje del alumnado a través de diferentes actividades:
  1. Coordinación y asesoramiento en la Evaluación Inicial de los diferentes grupos de alumnos/as.
  2. Intervención y asesoramiento en las sesiones de evaluación y en las reuniones de equipos educativos.
  3. Coordinación del proceso de evaluación psicopedagógica de los alumnos/as que por diferentes motivos puedan necesitarlo (apoyo, adaptaciones curriculares, propuestos para el programas específicos...).
  4. Organización de las medidas de atención a la diversidad: refuerzos y apoyos educativos, adaptaciones curriculares, aplicación de programas específicos de aprendizaje y activación de la inteligencia....
  5. Asesorar y orientar a los padres y madres de alumnos/as con necesidades educativas especiales en los métodos de trabajo más adecuados y en las pautas

educativas a seguir. Ofrecer la información oportuna sobre las medidas de atención a la diversidad que se considere adecuado adoptar.

6. Orientar a las familias (individual o colectivamente) para que asuman responsablemente la educación de sus hijos/as. Implicarles en las actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje.
7. Asesorar e informar a las familias sobre diferentes aspectos del sistema educativo.

#### **5.1.8.5- Adaptaciones curriculares y programas de atención a la diversidad.**

Los distintos programas específicos para el alumnado con ciertas dificultades, tanto académicas como de trabajo, tratan de superar los problemas de convivencia que surgen si estos no son atendidos correctamente. Problemas como el abandono escolar y los problemas de aula como las conductas disruptivas, pueden ser solucionados si usamos recursos como los de la atención a la diversidad. Estos programas forman parte de la prevención y va dirigido a alumnado con riesgo de desarrollar problemas de convivencia o que tienen mucho retraso escolar.

#### **5.1.9.- Temporalización de las actuaciones.**

Desde principio de curso y a lo largo de todo el año escolar se trabajará con los alumnos a través de las tutorías y en todas las clases que se considere necesario, a través de los profesores cuando surja un conflicto, se trabajarán los pasos para solucionar un conflicto, la solución de problemas, el ponerse en lugar de los demás, habilidades de inteligencia emocional como son ser sensibles a los sentimientos y emociones de los demás, ser capaz de detectar los sentimientos de los demás dependiendo de lo que hagamos o les digamos, por ejemplo si están tristes, alegres, enfadados, descontentos, etc., la pelea no es la mejor manera de solucionar un problema.

### **6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN.**

Los procedimientos de actuación e intervención contemplados en el reglamento de régimen interno del centro deben ser adecuados a lo que prescribe el Decreto 39/2008, de 4 de abril, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios. Los procedimientos deben contemplar actuaciones diferenciadas, según sean consideradas las conductas que alteren la convivencia en el centro como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia, tal y como quedan tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, de conformidad con el Decreto 39/2008, artículo 42. En este caso, los procedimientos de actuación recogerán, al menos, las acciones que se detallan en el anexo II.

Cuando los problemas han surgido es necesario realizar una serie de actuaciones o intervenciones para disminuir y eliminar las posibles consecuencias de la práctica violenta.

Entre las medidas a utilizar se intentará potenciar las siguientes:

- Implantar la mediación para resolver los conflictos.
- Establecer un protocolo de actuación en caso de acoso, vandalismo o agresiones, reforzando el PLAN PREVI, elaborado por la Consellería. Los cauces que se han de seguir pueden estructurarse en los siguientes apartados:

a) **El profesor/a** decide resolver individualmente el problema. Hablando con el alumno/a después de clase. Consigna en su cuaderno de notas el incidente para que cuente a la hora de evaluarlo en su asignatura. Le impone una tarea extra (una actividad, un trabajo de su área,...) Hablar con sus padres. Otras: lo deja sin recreo.

b) **El profesor** considera que debe intervenir el tutor del alumno, aunque no haya le puesto ningún parte. Recibe un informe, oral o escrito, de la incidencia por parte del profesor afectado, con la finalidad de hablarlo en la hora de tutoría. El profesor afectado solicita asistir a la tutoría para hablar de ello.

c) **El profesor** afectado solicita una reunión conjunta con el tutor y los padres del alumno. Si el tutor recibe varios informes de este tipo de parte del profesorado, lo comunica al equipo directivo para que intervenga. El equipo directivo actuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno. En caso necesario se abrirá expediente disciplinario. En cualquier caso se intentarán acciones educativas concretas que modifiquen la conducta que ocasionó la sanción.

### **6.1 Los mecanismos y procedimientos de evaluación del suceso.**

Para detectar los problemas lo haremos a través de profesores, alumnos y padres que los comunicarán a dirección, jefatura de estudios o departamento de orientación. Después de haberse reunido el equipo directivo, pidiendo la colaboración del departamento de orientación cuando sea necesario se tomarán medidas sancionadoras, correctoras o se derivará el caso para que sea atendido por servicios externos al centro, en el caso que sea demasiado grave.

Posteriormente se llevará un seguimiento con las medidas tomadas a través del departamento de orientación, reuniéndose con el alumno/s, padres, profesores en las ocasiones que sean necesarias dependiendo del suceso ocurrido. Las medidas que se hayan tomado en cada caso se evaluarán a mitad del procedimiento para ver si han tenido éxito o no, o por si se tuviera que modificar algún tipo de actuación y al final para ver cómo ha finalizado el proceso y las consecuencias ventajosas o desfavorables de las medidas adoptadas.

A continuación desarrollaremos algunos de los programas de intervención.

### **6.2. Resolución de conflictos.**

#### ***Factores positivos y negativos derivados del conflicto.***

La resolución de conflictos es un conjunto de actividades con metas y objetivos para producir cambios en el conocimiento, actitud y en el comportamiento de los estudiantes relacionados con su comprensión del conflicto, sus actitudes hacia la resolución y las habilidades necesarias para conseguir una solución pacífica, equitativa y cooperativa.

**Objetivos.**

Con ello pretendemos conseguir los siguientes objetivos:

- ❖ Enseñar habilidades y estrategias pacíficas de resolución de conflictos en el alumnado de Educación Secundaria desde las diferentes áreas así como desde la tutoría.
- ❖ Aumentar el conocimiento de sí mismos y de los otros.
- ❖ Aprender a percibir y respetar las diferencia individuales.
- ❖ Aprender a distinguir, reconocer y aceptar los propios sentimientos, así como el control y modificación en los casos en que éstos sean negativos o no adaptativos.
- ❖ Cambiar las creencias negativas alrededor del conflicto.
- ❖ El conflicto es un motor de cambio e innovación personal y social.
- ❖ Estimula el interés y la curiosidad.
- ❖ Supone un reto para las propias capacidades.
- ❖ El conflicto establece a un grupo frente a otros y contribuye a establecer la propia, identidad personal y grupal.
- ❖ El conflicto permite mejorar la toma de decisiones y la resolución de problemas.
- ❖ Facilita la comunicación entre los participantes sobre temas relevantes para ellos.
- ❖ Fomenta el reconocimiento del otro.
- ❖ La comunicación se reduce y se hace más insegura.
- ❖ Se potencia la idea que la solución es una cuestión de fuerza. Las dos partes tratan de argumentar a favor de su tesis, buscando su cuota de poder.
- ❖ Se desarrolla una actitud, hostil y de sospecha.
- ❖ Se producen juicios erróneos basados en falsas percepciones.
- ❖ Ayudar al alumnado/profesorado/padres-madres a tomar conciencia del conflicto en su vida.
- ❖ Ayudar al alumnado/profesorado/padres-madres a comprender el papel que tienen las emociones en un conflicto.
- ❖ Aumentar y mejorar los patrones de comunicación y de resolución de conflictos. Enseñar al alumnado/profesorado/padres-madres a participar en la solución cooperativa y pacífica de los conflictos.
- ❖ Los contenidos que se trabajarán con el alumnado/profesorado/padres-madres son los siguientes: autoconocimiento, dinámica del conflicto, aproximaciones al conflicto, emociones y conflicto, comunicación y cultura, habilidades para una comunicación eficaz: empatía, HHSS, autocontrol.

***Conflictos más habituales en el centro y actuaciones.***

- ❖ No traer el material de trabajo. El profesorado afectado hablará inmediatamente por teléfono con la familia. Seguimiento y control de la tarea.
- ❖ Incumplimiento de las normas dictadas por el profesorado respecto a la realización de tareas y trabajos escolares. Reflejar el incumplimiento en las calificaciones y avisar a la familia si esta actitud se repite.
- ❖ Alteración del funcionamiento de la clase: insultos, tono inadecuado de voz, tirar cosas, cantar, etc. Inmediatamente, dentro del aula o avisando al profesor de

guardia, con un alumno,( nunca abandonando el aula), se podría salir fuera para hablar con el alumno.

- ❖ Violencia psicológica entre el alumnado. Inmediatamente, dentro del aula o avisando al profesor de guardia, con un alumno, (nunca abandonando el aula), se podría salir fuera para hablar con el alumno.
- ❖ Violencia verbal del alumnado al profesorado: respuestas inadecuadas, falta de respeto, amenazas. Pedir alumno que salga de clase y mandar a busca al profesor de guardia, dejando muy claro que tiene un parte de expulsión y que después se verá la medida que se adoptará.
- ❖ Vandalismo: daños materiales en el mobiliario. Que el alumno pague lo que ha roto, avisar a la familia y averiguar si ha sido intencionado, porque de eso dependerá la sanción.
- ❖ Percepción de un posible acoso. Recriminar a los alumnos acosadores y proteger a la víctima. Dar cuenta de la situación detectada al tutor y a la Dirección del Centro que se pondrá en contacto con las familias y tomará las medidas pertinentes. Dar parte al PREVI.

### ***Actividades.***

- ❖ Según los estudios realizados en las teorías del aprendizaje hoy en día sabemos que para que haya un aprendizaje verdaderamente significativo el contenido a trabajar debe ser relevante y por ello los materiales y contenidos deben tener conexiones relevantes con la experiencia y el interés de los sujetos a quien va dirigida la actividad.
- ❖ Consideramos relevante para nuestro Centro el incorporar de manera progresiva los conceptos y habilidades que nos permitan resolver los conflictos a través del propio currículo, ya sea contemplando como una unidad didáctica de un área o de la tutoría o bien tratándolo como un tema transversal en las diferentes unidades didácticas de las distintas áreas.

### ***Metodología.***

- ❖ La metodología de trabajo será a través de juegos, películas, vídeos, simulaciones, dilemas, debates y otros métodos participativos, basándose en el aprendizaje a través de la experiencia.

### ***Temporalización.***

- ❖ Se desarrollará a lo largo del curso académico. En el programa específico de la tutoría ya se han incorporado actividades para cada uno de los problemas.

## **6.3. Actuación en el ámbito familiar.**

Los objetivos son:

1. Potenciar la comunicación efectiva entre las diversas instituciones: IES, Servicios Sociales, Familias, etc.

2. Facilitar estrategias de colaboración reales y que permitan la efectiva resolución de los problemas o conflictos planteados.
3. Brindar a las familias, los conocimientos necesarios para la promoción de una convivencia pacífica y prevención de sus disfunciones.
4. Plantear la necesidad de colaborar en aquellas situaciones y casos en que se requiera una intervención más específica.
5. Enfatizar el proceso de conocimiento de la propia organización del centro educativo para un adecuado desempeño de los progenitores en la formación de los hijos, para que efectúen cambios o mejoras en la relación padre-hijos.
6. Integrar a la familia en el proceso de E/A de sus hijos y mostrarles elementos importantes que ayudan a mejorar la convivencia escolar y familiar.

Desde el centro se procurará que haya una comunicación fluida con las familias, cuando ocurre algún problema con sus hijos se les llamará de inmediato para comunicárselo y para que acudan al centro lo antes posible con el fin de adoptar las medidas oportunas.

Así mismo se les intentará asesorar en la educación de sus hijos, enseñándoles a resolver conflictos a través de la palabra y del diálogo y establecer normas básicas de disciplina.

#### **6.4. Actuación en el ámbito social inmediato.**

Los objetivos son:

1. Fomentar la participación activa en la dinámica del centro del Ayuntamiento, Servicios de Salud y de otras asociaciones de ámbito comarcal con intención de favorecer la mejora de la convivencia en el centro.
2. Priorizar las actividades de formación conjunta a través de Programas de Educación Afectivo- Sexual, Prevención de Accidentes de Tráfico, Prevención de Consumo de Drogas, además de conocer aquellos aspectos facilitadores del desarrollo psicoevolutivo de los adolescentes y del proceso de Enseñanza-aprendizaje.
3. Potenciar la formación del profesorado a través de especialistas con el objeto de mejorar las relaciones humanas y sociales.
4. Facilitar la colaboración con entidades municipales: ayuntamiento, servicios sociales, tercera edad, amas de casa, otras (...) y profundizar en aspectos sociales de conflictividad, de relaciones vecinales y sociales que permitan ahondar en el conocimiento de las relaciones humanas favoreciendo el contacto con la realidad.

Se tendrán en cuenta:

- Reuniones para revisar casos de alumnos con conflictividad leve, grave y acoso/bullying.
- Recoger información para revisar las actuaciones con dichos alumnos conflictivos: conocimiento de familias desestructuradas, drogadicción, maltrato, intervención en el hogar, otras....

- Reuniones con Servicios Sociales para conocer la situación socio familiar de nuestros alumnos/as: familias desestructuradas, problemas económicos, absentismo, conflictividad, etc.
- Participación del cuerpo de policía y de los servicios sociales ante casos de absentismo y violencia escolar,

## 6.5. Medidas colectivas para los alumnos afectados.

Cuando un alumno tiene problemas, de convivencia o de conflictos han de trabajarse uno o varios de los aspectos antes comentados. Los aspectos a trabajar y el contenido de los mismos variará en función de la gravedad y de las características de los alumnos. Previo a su puesta en marcha se realizará una evaluación a los alumnos para saber de qué aspectos carecen para enseñárselos, después de haberlos adquirido se realizará un seguimiento para asegurar su consolidación.

## 6.6. Mejora de la convivencia en el Centro.

### 6.6.1. La mediación escolar.

La mediación escolar es una técnica que se utiliza **para resolver los problemas que se presentan en la convivencia** entre chicos y/o chicas. En algunos centros también se usa para solventar las dificultades que surgen entre el profesorado, o entre éste y los padres y madres.

Cuando surge un problema entre dos alumnos/alumnas, se puede optar por solucionarlo utilizando el sistema de mediación o, de lo contrario, se aplican las normas establecidas en el centro. Si se opta por la mediación habrá un compañero/compañera que ayude a que ambas partes dialoguen y encuentren una solución.

El interés por la mediación escolar está creciendo como consecuencia de los conflictos que se producen por el deterioro de las relaciones interpersonales en las escuelas. Las instituciones afrontan la problemática social que afecta a la escuela y tiene mayor impacto en aquellos grupos donde las relaciones interpersonales se encuentran deterioradas, o no encuentran herramientas apropiadas para su gestión. La mediación no es un instrumento mágico que solucionará los conflictos. La mediación es una herramienta que puede mejorar la gestión de determinados conflictos, ya que no aporta solución para todas las situaciones conflictivas.

Los conflictos que se generan en el ámbito educativo no siempre se resuelven o administran de forma adecuada, lo que ha llevado a un aumento de los recursos administrativos, los expedientes iniciados a docentes y alumnado y la escalada de los conflictos institucionales que afectan a toda la comunidad. La mediación en el ámbito escolar se estructura a través de la creación, dentro del propio centro educativo, de un **órgano mediador**, cuya composición puede variar:

- puede estar constituido por personas mediadoras provenientes del alumnado ,
- personas mediadoras provenientes del profesorado, e incluso



- personas mediadoras provenientes del personal no docente, que pueden trabajar individualmente o de forma colegiada.

Para resolver un conflicto entre dos profesores puede intervenir un mediador profesor, o para resolver un conflicto entre dos alumnos puede intervenir un mediador alumno, o éste y un mediador profesor.

Lo que se pretende es **transmitir habilidades de comunicación, asertividad** (poder expresar las opiniones y los puntos de vista, sean correctos o no), **identificación de emociones, empatía y escucha activa**.

Los principios de la mediación son los siguientes:

- **VOLUNTARIEDAD.** Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.
- **CONFIDENCIALIDAD.** La mediación realizada en cualquier conflicto tendrá carácter confidencial y no será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados y cómo se ha llegado a ellos.
- **IMPARCIALIDAD.** La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes, velando por el interés de éstas para llegar a un acuerdo justo para ambas partes.
- **INTERVENCIÓN PERSONAL.** Es un proceso en el que las partes en conflicto han de estar presentes en la mediación, junto a la persona mediadora para llegar a acuerdos

La mediación puede aplicarse:

- Antes del conflicto, como estrategia preventiva, alternativa a la sanción.
- Después del conflicto, como complemento de la sanción, como estrategia de reparación o conciliación, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y evitar la reincidencia.

Quien hace de persona mediadora, lo hace de manera voluntaria y previamente ha recibido formación en temas como: el papel de la persona mediadora, la escucha activa, la empatía, la autoestima o el respeto y la tolerancia.

Las personas mediadoras necesitan tener claro que no se trata de un juicio en el que hay que buscar a un culpable, sino que su papel consiste en posibilitar que quienes están implicados encuentren una solución al problema que tienen.

Cuando varios alumnos y/o alumnas optan por la mediación se sigue un proceso en el que cada persona afectada explica el problema según lo vive y lo hace de manera respetuosa. Una vez expuesto la persona mediadora puede hacerles preguntas para aclarar algún aspecto y, finalmente, les dirán qué podrían hacer para resolver el problema en cuestión. El acuerdo al que lleguen se escribirá en una hoja preparada para

tal fin; se firmará por quienes se han visto afectados y contará con el visto bueno de las personas mediadoras.

La mediación presenta una serie de ventajas, entre las que destacan:

- El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas.
- Se trabajan valores como la participación, el respeto, la comunicación, entre otros muchos.
- Alumnas y alumnos también reflexionan sobre su conducta, observan sus emociones y las del resto.
- Contribuye a ir eliminando las relaciones de dominio y de sumisión entre sí.

La aplicación de la mediación educativa en el entorno escolar tiene repercusiones inmediatas, tales como:

- Crea en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el resto.
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y del resto.
- Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar conjuntamente soluciones satisfactorias para las partes.
- Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.
- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
- Ayuda a la resolución de disputas de forma más rápida y menos costosa.
- Se reduce el número de sanciones y expulsiones.
- Disminuye la intervención de personas adultas, que es sustituida por la de alumnos y/o alumnas o por los propios protagonistas.

### **Equipo de mediación.**

Estará constituido por profesores, alumnos, padres y personal no docente, previamente formados. Se habilitará un espacio en el Centro para poder realizar las funciones y procesos de mediación.

Se elaborará un horario con los tiempos libres de los profesores dispuestos a mediar, y que se hayan formado previamente. Se nombrará a un coordinador del grupo, con el fin de cubrir el mayor número de horas posibles y que haya casi siempre alguien disponible para intervenir en caso de conflicto.

Para los cursos siguientes el objetivo es impartir un curso de formación de mediadores en el centro para otros profesores, alumnos, padres y personal no docente y con ello ampliar el número de mediadores.

Una forma de evaluar que el programa de mediación ha funcionado es realizar un análisis de la disminución de la conflictividad en el centro y de la mejora de la convivencia en el centro. Además, el hecho de que un número cada vez mayor de

personas recurran a la mediación para resolver sus problemas será un indicativo de que el programa funciona.

El profesorado interesado realizará los cursos de formación que sobre este tema organizan los CEFIREs, y desde la dirección del centro se intentará conseguir ponentes que mejoren y actualicen nuestros conocimientos sobre la que mediación. Además los profesores formados deberán ser capaces de formar a otros mediadores en el centro, profesores, padres y alumnos, para lo cual se realizaran cursos anuales.

Este programa será evaluado al final de cada curso y se realizarán los ajustes necesarios, personal, adecuación del horario, etc. que se consideren oportunos para mejorar el proceso.

### **6.6.2. El aula de convivencia.**

Nuestro Centro, en aplicación al Decreto 39/2008, de 4 de abril de 2008, sobre la convivencia en los centros docentes y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores, profesorado y personal de administración y servicios, art. 10, crea el AULA DE CONVIVENCIA, para el tratamiento puntual e individualizado del alumno a consecuencia de la imposición de una medida educativa correctora, producida por las conductas tipificadas en el art. 35 del Decreto.

Un alumno podrá ser expulsado directamente al aula de convivencia si un profesor que está impartiendo clase lo considera oportuno. Esto suele ocurrir cuando el alumno en cuestión interrumpe continuamente y no permite el normal desarrollo de la clase. El profesor rellenará el documento establecido para este fin (**ANEXO I**) y el alumno se lo entregará al profesor de guardia en ese momento en dicha aula.

**El profesor** que envíe al alumno al aula de convivencia deberá llamar a los padres de dicho alumno al acabar su clase y comunicar la incidencia.

**El profesor** que recibe al alumno en el aula de convivencia, enviará vía mail, al Jefe de Estudios y al tutor del alumno, el documento establecido para el envío al aula, que encontrará en el escritorio del ordenador de dicha aula. Se podrá adoptar la imposición de medidas educativas, incorporando al alumno/a al aula de convivencia del centro, por un **período no superior a 5 días lectivos**. Esta medida será comunicada a los padres o tutores legales.

Durante el tiempo de permanencia del alumno en el aula de convivencia el profesorado de dicho alumno deberá proporcionarle las tareas a realizar.

La continuidad de permanencia en la aula de convivencia, si los hechos se consideran lo suficientemente graves, se procederá a la apertura de expediente disciplinario.

## **7. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.**

### **7.1 Tipificación de conducta.**

**Decreto 39/2008 de 4 de abril**, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.

**(ANEXO III)**

## **7.2 Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar.**

1. Recogida de la información a través de una ficha del Aula de Convivencia por "Amonestación por conducta contraria a las normas de convivencia" de carácter leve, es decir, cuando un alumno interrumpe de forma generalizada el normal funcionamiento del aula.

2. Existe una hoja de seguimiento individualizada que la coordinan la orientadora o el tutor de un alumno que necesita un seguimiento semanal, y recoge información acerca de si el alumno realiza actuaciones perturbadoras leves y puede hacer uso de ella cualquier profesor del Centro. **(ANEXO II)**

3. También se encuentran los registros del AULA DE CONVIVENCIA.

4. Determinar en qué momento se produjo la situación. Se procederá a informarse del momento: clases, tutoría, actividades de recreo o extraescolares, pasillos, patio, etc. Asimismo, se recopilará la relación de personas implicadas en el momento y sus actuaciones.

5. Si se trata de un hecho puntual o aislado, se procede a la revisión de anteriores partes, amonestaciones escritas u orales, entrevista con el tutor y jefe de estudios que son quienes recopilan la información durante el trimestre, para verificar si es un hecho puntual o reiterado.

6. La LEVEDAD del mismo: intensidad, características, etc. Se observa en los anexos donde aparece la tipificación de las conductas. **(ANEXO III)**

En caso de considerarse de ámbito docente propio del instituto se procederá a determinarse el motivo, causa o factores y proceder a su resolución.

El proceso de **detección y derivación al Orientador** es el siguiente; en los casos en que estén asociado los problemas de comportamiento con dificultades de aprendizaje (DA) o necesidades educativas especiales (NEE).

- En la sesión de Evaluación Inicial o incluso antes, el orientador facilita el listado con los alumnos, con necesidades educativas especiales y de compensación educativa, así como los recursos para atenderlos.
- Se facilita el formato para la realización de las correspondientes adaptaciones curriculares o ajustes.
- Antes de la primera evaluación se revisan que estén todas entregadas y actualizadas.

En aquellos alumnos que no hayan sido detectados se comentarán en entrevista individualizada del tutor/a con Orientador y se realizarán las entrevistas de forma conjunta tutor/a-padres-psicopedagogo/a.

Existen circunstancias personales y familiares de los alumnos/as que dificultan ocasionalmente su integración social y académica en el aula. Cuando se conocen los citados factores es más sencillo apoyar o ayudar al alumno o a la familia del mismo.

Si los problemas son detectados por algún miembro del equipo de profesores o el tutor sería conveniente lo comunicaran al Orientador o a Jefatura de Estudios quienes valoraran en reunión conjunta con la familia las actuaciones a realizar.

El centro protocoliza situaciones tipo que puedan producirse respecto a la alteración de la convivencia y planificar acciones al respecto.

Se están efectuando una serie de actuaciones para llevar a cabo la resolución del conflicto

- entrevista oral con los implicados por separado, primero con el tutor y si procede con la Jefatura de Estudios y con el D.O.,
- resolución de conflictos mediante responsabilidad de los actos, aceptación de sanciones, alternativas a los castigos, compromisos, etc.,
- CHARLAS, con el grupo afectado de los alumnos para mejorar el nivel personal tras la situación acontecida.
- Otras medidas de corte organizativo, como separar o juntar físicamente a los alumnos con el fin de evitar transitoriamente los problemas, o todo lo contrario, intentar la unión de los mismos mediante el trabajo conjunto.

Al estar tipificados estos casos se procede a la comunicación a las familias mediante:

- llamada telefónica,
- entrevista previa cita telefónica,
- comunicación mediante un escrito o amonestación.

## **7.2 Modelo de actuación respecto al alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar.**

El/la tutor/a auxiliado por un miembro del equipo directivo y asesorado por el/la orientador/a del centro procede a:

- Recoger la información a través de una entrevista oral con los afectados, un informe escrito del profesor o tutor responsable en el momento de los hechos y/o el redactado de una “Amonestación por conducta contraria a las normas de convivencia” (**Parte Tricolor**). Además existe el registro del “Aula de Convivencia”, que se utiliza cuando un alumno interrumpe de

forma generalizada el normal funcionamiento del aula y el profesor decide enviarlo a dicha aula. Existe registro de los partes tricolores y registro de las amonestaciones del aula de convivencia.

- Determinar si la situación se inició en horario escolar o fuera de él. En caso de ser el primero se procederá a informarse del momento: clases, tutoría, actividades de recreo o extraescolares, servicios complementarios: pasillos, patio, etc. Asimismo, se recopilará la relación de personas implicadas en el momento y sus actuaciones.
- Se procede a la revisión de anteriores partes, amonestaciones escritas u orales, entrevista con el tutor y jefe de estudios que son quienes recopilan la información durante el trimestre, para verificar si es un hecho puntual o reiterado.
- La **GRAVEDAD** del mismo: intensidad, características, etc. Se observa en los anexos donde aparece la tipificación de las conductas. (**ANEXO III**)

En caso de considerarse alteraciones de ámbito docente propio del instituto se procederá a determinarse el motivo, causa o factores y proceder a su resolución.

Las alteraciones también podrían estar producidas por factores de tipo familiar, socio-ambiental, psicológicos, marginalidad, etc.

El centro protocoliza situaciones – tipo que puedan producirse respecto a la alteración de la convivencia y planificar acciones al respecto, que podrán ser del tipo: expulsión al aula de convivencia o expulsión del centro, la temporalización dependerá de la tipificación de la conducta y de la frecuencia.

Se están llevando a cabo unas pautas para favorecer la RESOLUCIÓN de Conflictos:

- entrevista oral con los implicados por parte del tutor
- Entrevista si se requiere con los padres o tutores legales junto al equipo directivo y el orientador
- resolución de conflictos mediante responsabilidad de los actos, aceptación de sanciones, alternativas a los castigos, compromisos, etc.,

Ante situaciones que el profesorado pueda percibir como conflictivas, se evaluará el clima grupal y se trabajará para eliminar el conflicto.

Otras medidas de corte organizativo, como separar o juntar físicamente a los alumnos con el fin de evitar transitoriamente los problemas, o todo lo contrario, intentar la unión de los mismos mediante la el trabajo conjunto.

Al estar tipificados estos casos se procede a la comunicación a las familias mediante:

- llamada telefónica,
- entrevista previa cita telefónica,

- comunicación mediante un escrito o amonestación,
- reuniones periódicas para elaboración del expediente disciplinario, mediación, resolución de conflictos, etc., si lo hubiere,
- otras.

#### **Artículo 43. Medidas educativas disciplinarias**

1. *Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro podrán contemplar medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.*

2. *Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:*

- *Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.*

- *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.*

- *Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.*

- *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, éste permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.*

3. *Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:*

a) *Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El reglamento de régimen interior determinará los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando la persona encargada de llevarlo a cabo y el horario de visitas al centro por parte del alumno o alumna sancionada.*

b) *Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida. (DECRETO 39/2008)*

### **7.3 Protocolo ante el acoso. Plan PREVI.**

Ante un caso de acoso, es necesario que la escuela tenga implementado unos procedimientos estructurales que toda la Comunidad Escolar conozca y pueda seguir.

Es básico que el centro tenga diseñadas y planificadas unas actuaciones y estrategias contra el "**bullying**" y que todos los profesores puedan dar un paso hacia delante antes de actuar en lugar de tener una reacción instintiva. Una parte importante del trabajo del profesor es ayudar a desarrollar una cultura sana, crear un equilibrio dentro del grupo y ser un protector de aquéllos a quienes se les lesiona su dignidad y se atenta contra sus derechos humanos. Así, el trabajo del profesor incluye el apoyo a estos alumnos para fomentar un entorno de aprendizaje sano, en el que todos los alumnos se sientan incluidos. Por eso, es importante definir un programa de convivencia que recoja las actuaciones contra el acoso, para que aquéllos que son víctimas puedan sentirse seguros.

El protocolo que seguiremos en nuestro centro se basa en criterios de practicidad, flexibilidad, consenso y sentido común así como en la investigación existente sobre el tema. Este protocolo está diseñado para dejar un registro escrito para tener constancia del mismo.

Se ha de tener en cuenta que el principal problema del acoso es que se suele dar lejos de la vista de los adultos por lo que es difícil de detectar. Por tanto, para detectar cualquier situación de acoso siempre tendremos que seguir estos principios:

- Cuando un padre acude al centro con alguna queja sobre intimidación, deberá escuchársele y se deberá intervenir siguiendo el protocolo.
- Cuando un alumno/a explique a un profesor/a que le están acosando o que padece intimidaciones habrá de oírsele y el alumno no deberá tener ninguna duda de que sus preocupaciones se están atendiendo.
- Los profesores, especialmente los tutores, habrán de observar el clima relacional de la clase y estar atentos a cualquier situación de acoso para intervenir.
- Es necesario prestar especial atención a aquellos chicos/as que presenten los síntomas siguientes:
  - Hay "abucheos" repetidos en clase contra determinados alumnos. Especialmente vulnerables son aquellos que son diferentes por su forma de ser, aspecto físico, nacionalidad, etnia, etc. Cambios de ánimo repentino: tristeza, aislamiento social. Ausencias injustificadas a clase. Excesiva melancolía y soledad. Evita encuentros con compañeros: busca el refugio del profesor al salir de clase, llega habitualmente tarde al aula... Deja de relacionarse con su grupo habitual de amigos en el centro. Empeora su rendimiento académico sin motivo aparente. Se le margina cuando hay trabajos en grupo. Falta de participación en las salidas de grupo y no participa en las actividades extraescolares. Tiene pocas relaciones con otros alumnos en los pasillos, el patio, etc. Pintadas en las paredes y WC: Cuáles son los nombres más habituales. Evidencias físicas de violencia sin explicación. Conocer si pasa mucho tiempo en casa y evita salir a la calle.
- Además, hemos de prestar especial atención a posibles indicios como:
  - Cuando un chico o una chica increpa a un compañero, se burla de su aspecto, le pone mote y se excusa diciendo bien que es un juego o bien en la debilidad del otro. Cuando los estudiantes más fuertes usan a otros compañeros para reafirmarse delante de la clase.



- Prestar atención a los chicos más débiles, tímidos, inseguros, ansiosos, con pocos amigos y dificultades para hacerlos, si además se une a diferencias étnicas, sociales, físicas (dificultades al hablar, color, pelo, movilidad, tic)

En primer lugar es necesario destacar, que se nombrará una comisión de prevención e intervención ante el acoso formada al menos por 3 miembros: Psicopedagoga, Jefe de Estudios y el Coordinador de la Etapa. Sería conveniente ampliarla con un par de profesores. Esta comisión se incluirá dentro de la Comisión de Convivencia del centro.

#### Protocolo de actuación ante el acoso y/o ciberacoso

##### 1. Detectar y comunicar la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

2. Explicar el incidente a la psicopedagoga y al equipo directivo del Centro. El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y, asesorado por los servicios psicopedagógicos escolares, el orientador, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

3. Registrar el hecho por escrito rellenando el formulario del **(Anexo IV)** (a rellenar por el profesor que lo detecte o a quien se determine).

4. Decidir quién va a trabajar con la víctima (mínimo dos personas de la comisión contra el acoso y el tutor).

##### 5. Diagnóstico de la situación:

- Se rellenarán los protocolos del Plan PREVI: diagnóstico, entrevista con la víctima y la familia.
- Si se comprueba que es un incidente aislado, se ha de hablar con el grupo de iguales más amplio. Se ha de comprobar si la mayoría del grupo muestra su complicidad con el acoso o por el contrario se muestra preocupado por los maltratos que se están infringiendo; y comprobar si la víctima ha sido identificada como un objetivo por parte del grupo.
- Se entrevistará si procede a los agresores (siempre que no represente una amenaza para la víctima)
- Se triangulará la información para buscar los puntos de encuentro, coincidencias y divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de esta información el centro tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales y la gravedad del mismo.

6. Se entrevistará a las familias para: pedir información, se pasará protocolo del PREVI, e informar de la situación (si confirma la situación de acoso o no) y para implicarlas en la intervención.

7. Comunicación de la situación a los profesores del alumno, comisión de convivencia, **inspector de zona** y, si es necesario, el Inspector solicitará la intervención de la Unidad de Atención e Intervención de la Dirección Territorial.

8. La intervención puede ser:

- Medidas de urgencia: éstas consistirán básicamente en velar por la protección y seguridad de la víctima. Para ello:
  - ✓ Se incrementará la supervisión de los lugares donde se da el acoso (aula, pasillos, patio, aseos, etc.).
  - ✓ Se dará conocimiento del acoso a los profesores del grupo y a los de guardia para que vigilen al alumno acosado.
  - ✓ Se establecerá un clima de seguridad y confianza para que el alumno acosado acuda sin miedo a explicar qué le está pasando a su tutor, al orientador o a cualquier profesor.
  - ✓ Evitar que se queden solos la víctima y los presuntos agresores para evitar cualquier otro acoso o represalias.
  - ✓ Buscar un grupo de soporte a la víctima que le acompañe, y le ofrezca seguridad y confianza (podrían ser compañeros de clase o alumnos que se ofrezcan voluntarios). Deberán acompañarlo en el recreo, en el camino al autobús, a casa, etc.
  - ✓ Si es necesario, cambiarlo de grupo.
- Si es un incidente simple se puede realizar una discusión entre el acosador, la víctima y el encargado del caso o pasarlo a mediación.
- Si está claro que el incidente ha sido aislado y no hay sensación de desequilibrio de poderes sino de conflicto, se puede utilizar la mediación. Para que funcione este enfoque tanto el agresor como la víctima han de mostrarse dispuestos a participar conjuntamente.
- Llevar a cabo las medidas disciplinarias cautelares dirigidas al alumnado agresor; en función de la gravedad de los hechos. Para ello, se aplicará lo que establece el Reglamento de Régimen Interior.
- Medidas de intervención generales: Se trata de realizar intervenciones más amplias que sirvan para erradicar las actitudes violentas en los alumnos y prevenir el acoso. Se realizarán bajo la coordinación de la orientadora y el equipo directivo.
- Intervenciones para cambiar la dinámica social como el “enfoque de no culpa”. Esta intervención la realizará el departamento de orientación.
- Intervenciones en la tutoría donde se explique que es el acoso escolar, como se produce, cuando, por qué, etc. (se utilizarán los vídeos y el manual de formación del profesorado del Plan PREVI, también las actividades como las incluidas en el método de PIKAS. El objetivo es desarrollar una actitud crítica a las actitudes de abusos y concienciar sobre el problema. Se trata de concienciar a los espectadores que rompan con la “ley del silencio”.
- Intervenciones con la víctima: tendrá como objetivo mejorar la autoestima de la víctima, las habilidades comunicativas asertivas, desterrar la indefensión aprendida y los sentimientos de culpa, etc.

- Intervenciones con el agresor o agresores con el fin de modificar las conductas disruptivas, enseñar habilidades sociales de relación, etc.
- Intervenciones con la familia del agresor para favorecer un estilo educativo-comunicativo democrático.
- Realizar intervenciones que ofrezcan una red de ayuda a la víctima como una tutoría entre iguales. También se puede utilizar la técnica del “círculo de amigos”.
- Registro en la página Web de Consellería recogida en el Plan PREVI. Si es un caso grave este paso se realizará lo más rápidamente posible.
- Registro por escrito en un informe final (**Anexo V**).
- Dar a conocer las intervenciones al Consejo Escolar y la Comisión de Convivencia en las reuniones ordinarias y convocar Consejo Escolar Extraordinario para las situaciones más graves.

#### **7.4 Conductas que alteran la convivencia de forma grave o reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y vandalismo.**

##### *A) Procedimiento de intervención general.*

- Detectar y comunicar la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas graves sobre algún alumno o sobre el centro tratará de conocer los hechos y la comunicará a la dirección.

- Primeras actuaciones: la dirección recogerá y analizará la situación tomando las medidas que considere oportunas. La dirección del centro comunicará la incidencia producida a las familias e informará a las familias e informará de la situación.

- Medidas de intervención general. Medidas educativas correctivas y/o disciplinarias. Ante alteraciones de conductas muy graves, insultos, amenazas, peleas entre alumnos o vandalismo se actuará aplicando medidas educativas correctoras según el Decreto 39/2008 de 4 de abril contempladas en el R.R.I. La dirección del centro recogerá la información y oída la comisión de convivencia propondrá las medidas correctoras que tendrán carácter recuperador de la convivencia.

Si se proponen medidas educativa correctoras para conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008 se ajustarán al artículo 36 del mismo Decreto.

Si proponen medidas educativas disciplinarias para conductas tipificadas en artículo 42 del Decreto 39/2008 se ajustará al artículo 43 del Decreto.

- Medidas de apoyo. La dirección del centro si lo considera conveniente podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas, servicios sociales, SEAFI, UPC....

##### *B) Procedimiento de intervención específico.*

- Detectar y comunicar. Se informará al director del centro, jefe de estudios u orientador del centro el incidente grave provocado por algún alumno y siempre que sea posible el alumno quedará bajo supervisión de un adulto.

- Intervención de urgencia. Si la situación de crisis continua se llamará en primer lugar a la familia para que acuda al centro. En caso de no obtener respuesta y en supuesto de peligro grave se llamará al 112.

- Medidas de intervención específica.

1. Comunicación de la intervención a la familia.

2. Recogida y análisis de la información.

3. Evaluación psicopedagógica.

4. Solicitud de medidas de apoyo externo: SEAFI, UPC, servicios sociales, centros de salud, unidades de salud mental infantil.

5. Recursos complementarios. La dirección del centro podrá solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de educación especial que quedan reguladas en la Orden del 14 de marzo de 2005.

6. Medidas correctoras y disciplinarias. La dirección del centro aplicará las medidas correctoras y disciplinarias que estime conveniente y respetando del Decreto 39/2008.

*C) Comunicación de la incidencia. La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.*

La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa. Si la situación se agravará o sobrepasara la capacidad de actuación del centro deberá informar a la Inspección.

*D) Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.*

## **7.5 Maltrato infantil.**

Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual o emocional como los malos tratos pasivos como la negligencia física o emocional. El maltrato puede ser familiar o extra familiar.

*A) Protección en el ámbito escolar.*

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

*B) Gravedad y toma de decisiones.*

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso. Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de paliza, castigos físicos fuertes, etc...). La evaluación exhaustiva corresponde a los Servicios Sociales o Servicio de Protección de Menores.

*C) Protocolo de actuación ante una situación observada de malos tratos y desprotección del menor.*

1. Identificación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.
2. Actuaciones inmediatas. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
3. Notificación. El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El Equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.
4. Comunicación de la situación.
  - La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.
  - La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.
  - Si la situación se agravara y sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.
  - La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

5. Procedimiento de urgencia.

1. Ante un alumno que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.
2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará: la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social. Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.
3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

## 7.6 Violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo.

### 1. Tipos de violencia de género.

- A) Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado riesgo de producir lesión física o daño.
- B) Violencia psicológica: se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilidad o limitaciones de su ámbito de libertad.
- C) Violencia económica: consiste en la privación intencionada, u no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer.
- D) Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual.

### 2. Protocolo de actuación ante una situación de violencia de género.

1. Identificación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

- a) Recogida de información. . Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado/a y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.
- b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará a 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro, podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.
- c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

## 2. Comunicación de la situación.

- a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.
- b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constituida de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente Orden (62/2014). Esta comunicación irá dirigida a la sala de Fiscalía que corresponda.
- c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

## 3. Comunicación a familias y representantes legales de todos los implicados.

- a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.
- b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.
- c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en el que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rehacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección previo informe a la Inspección Educativa.

4. Seguimiento del caso por parte de las unidades de atención e intervención y de la Inspección del centro. La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

### **7.7 Agresiones hacia el profesorado y/o personal de administración y servicios.**

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Destinatarios: equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros.

1. Detección y comunicación de la incidencia.
  - a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento a la dirección.
  - b) Si los hechos pudieran ser delito o falta se presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, juzgado de guardia, dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
  - c) El profesorado o personal de administración y servicios si lo estima oportuno solicitará asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat. La solicitud será remitida por la dirección del centro a la inspección de la zona.
  - d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá los datos personales del interesado, un relato de los hechos y cuantos elementos de prueba se disponga, testigos y si es posible testimonios.
  - e) El director notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará en el PREVI.
  - f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos con la máxima celeridad.

2. Intervención de la Dirección General de Personal.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

3. Resolución. El Abogado General de la Generalitat tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.



El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado. La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

### **7.8 Consideraciones específicas ante cualquier situación planteada si se produce fuera del centro.**

#### *Actuaciones en general.*

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, vandalismo, etc., si estas situaciones se producen fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el R.R.I. del centro.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.

1. En el caso de violencia de género fuera del centro se seguirá los procedimientos del 7.6 antes mencionado. Si la persona que padece esta agresión es menor y se considera que existe desprotección se podrá utilizar la hoja de notificación y procedimiento de la Orden 1/2010 de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.
2. Ante la situación descrita en el punto anterior la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en el apartado 7.6.

## **8. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN LA MATERIA DE CONVIVENCIA DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD.**

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la resolución de conflictos. Resulta necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el Centro: mediación, habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, maltrato entre compañeros, etc.

Según necesidades el Centro llevará a cabo una serie de actuaciones:

<b>ANÁLISIS</b>	<b>NECESIDADES Y RECURSOS</b>
<b>CENTRO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pocos conflictos.</li> <li>▪ Existen algunos tipos de agresiones leves entre alumnos y de vandalismo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de habilidades sociales y resolución de conflictos.</li> <li>• Programa de mediación.</li> <li>• Programa de refuerzos.</li> <li>• Protocolo de actuación.</li> <li>• Plan PREVI</li> <li>• Revisión de los diferentes programas que se llevan a cabo en el centro.</li> </ul>
<b>CENTRO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmigrante.</li> <li>▪ Con desventaja social.</li> <li>▪ Con dificultades de aprendizaje.</li> <li>▪ Pandillas o grupos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de compensación educativa.</li> <li>• Plan de absentismo escolar.</li> <li>• Educación en valores.</li> <li>• Educación para la salud.</li> <li>• Educación emocional y habilidades sociales.</li> <li>• Tutoría individualizada.</li> <li>• Mediación.</li> </ul>
<b>PADRES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participan poco pero son receptivos.</li> <li>▪ Relación con la dirección del AMPA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de Acogida.</li> <li>• Propiciar actividades de Escuela de padres (habilidades Sociales, mediación, estrategias de aprendizaje..).</li> </ul>
<b>PROFESORADO</b>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hay un alto porcentaje de profesores con destino definitivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sensibilización.</li> <li>▪ Formación (mediación, resolución de conflictos, incorporar HHSS y Resolución de conflictos en el Currículum, estrategias de aprendizaje).</li> <li>▪ Coordinación en el desarrollo de los diferentes programas sobre todo el de refuerzos, los mismos valores y formas de actuar.</li> </ul>
<b>SERVICIOS SOCIALES AYNTAMIENTO, POLICÍA LOCAL, GUARDIA CIVIL, CENTRO DE SALUD</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Hay colaboración en temas puntuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación y planificación de actuaciones para evitar los conflictos.</li> <li>• Planificación de actuaciones conjuntas para mejorar la convivencia y solucionar los problemas.</li> <li>• Coordinar actividades de tiempo de ocio con Ayuntamientos.</li> </ul>

### 8.1. El Plan Director.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ponen a disposición de los centros educativos El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos. Este Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos se implementa con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat y con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Entre las acciones contenidas en el Plan Director, se encuentran:

- Realización de conferencias y actividades en los centros escolares dirigidas a la comunidad educativa, y que hacen referencia a:
  - Consecuencias del acoso escolar en quienes lo padecen, así como de la responsabilidad de todos de denunciarlo y combatirlo.
  - Prevención frente a los riesgos derivados del consumo de drogas y alcohol por menores y jóvenes.
  - Problemática relacionada con bandas juveniles, conductas incívicas y vandálicas, racismo, xenofobia e intolerancia.
  - Violencia sobre la mujer, discriminación por razón de sexo u orientación sexual, etc.
  - Prevención de los riesgos de seguridad asociados a las nuevas tecnologías y al uso de las redes sociales.

- Sensibilizar y orientar al alumnado sobre aquellos comportamientos que pueden derivar en acciones delictivas o violentas, fomentando los valores de responsabilidad, igualdad, respeto y convivencia.
- Facilitar herramientas para la prevención de conflictos y para evitar el riesgo de convertirse en víctimas de determinados delitos (abusos o agresiones sexuales, acoso escolar, acceso a determinados contenidos de Internet, etc.)
- Inculcar la necesidad de comunicar o solicitar ayuda a los padres y al profesorado respecto de los hechos que se produzcan en el interior o fuera del centro escolar, cuando la gravedad de la situación lo aconseje.
- Mejorar el conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al servicio público que prestan a la comunidad y los distintos canales de comunicación con las mismas, así como la como la confianza en su funcionamiento.
- Ejercer la vigilancia de los entornos escolares.

Los Centros Educativos de la Comunidad Valenciana que desean participar en el Plan Director pueden y nuestro Centro va ser uno de ellos. Para ellos y se ha remitido la Ficha de Inscripción al correo electrónico:

plandirector.comunidadvalenciana@seap.minhap.es

## **9. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.**

La dirección del centro tiene la responsabilidad de la redacción del Plan de Convivencia, de acuerdo con las directrices emanadas del consejo escolar y atendiendo a las propuestas realizadas por el claustro de profesores, la asociación de padres y madres y las propuestas del consejo de delegados de alumnos. Es competencia de la dirección del centro, favorecer la convivencia en el centro y resolver los conflictos, de acuerdo a los criterios fijados en el reglamento de régimen interno y en el Plan de Convivencia. Conseguir un clima adecuado de convivencia es una responsabilidad de toda la comunidad educativa. Por ello, el plan de convivencia incluirá acciones para concienciar y sensibilizar a todos los miembros que la componen: profesores, alumnos, familias, personal no docente, y agentes, profesionales o mediadores interculturales del entorno.

A tal efecto, el profesor o la profesora de orientación educativa o quien tenga atribuidas sus funciones en el centro, asesorará al equipo directivo en el ejercicio de sus competencias y a los equipos docentes en la coordinación y el desarrollo del plan de convivencia.

El Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, y el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, atribuyen al consejo escolar la competencia de aprobar y evaluar el plan de convivencia del centro. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones,

entrevistas, agenda escolar, página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo.

La comisión de convivencia del consejo escolar del centro realizará el seguimiento del plan de convivencia y elaborará trimestralmente un informe, que presentará al consejo escolar. Dicho informe recogerá las incidencias producidas, las actuaciones llevadas a cabo, los resultados conseguidos y las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

**La dirección del centro** elaborará un informe anual sobre la convivencia del centro que enviará a la correspondiente dirección territorial. De forma orientativa, dicho informe podrá contener los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones de gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- b) Grado de participación en la vida del centro del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
- c) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la promoción, prevención e intervención en convivencia y efectividad de las mismas.
- d) Conflictividad detectada en el centro, analizando algunas variables, entre otras las causas y tipos de conflictos, los agentes implicados y su localización.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del Centro.

## 10. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO EN EL PLAN DE CONVIVENICA.

Las principales líneas de actuación que proponemos son las siguientes:

- Colaboraciones con agrupaciones, instituciones y ONGs cercanas al Centro.
- Recursos orientados a potenciar el carácter educativo de los municipios y a favorecer la coordinación entre centro y recursos educativos de la zona. Un posible repertorio de recursos en el ámbito local y municipal podría consistir en:
  - Centros de documentación.
  - Videotecas municipales
  - Talleres de animación a la lectura.
  - Talleres de videos.
  - Encuentros literarios.
  - Escuelas deportivas.

- Campañas de sensibilización de medio ambiente.
  - Talleres sobre consumo.
  - Programación de audiciones y coloquios musicales, de cine y teatro.
  - Proyectos de solidaridad y tolerancia.
- 
- Trabajar los temas transversales a través de las áreas o en tutoría mediante cualquier cuestión relacionada con el entorno cercano: conflictos sociales y personales, droga, publicidad, comportamiento de pandillas, relaciones de pareja, amistad, uso del tiempo de ocio, asociacionismo juvenil, política, etc. El principal problema que tutores y tutoras pueden encontrar es la variedad de temas que deben dominar. En este sentido, es importante contar con la colaboración de agentes externos *expertos* en determinados temas que pueden colaborar en las sesiones de tutoría.
  - Programar proyectos con instituciones locales. Entrar en contacto con la entidad y establecer un proyecto de colaboración. En dicho proyecto habrá que definir los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que se comprometen tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Todas estas actuaciones pueden ir dirigidas al profesorado, al alumnado o a las familias.

# ANEXOS

## **ANEXO I FICHA 1: FICHA DE ENVIO AL AULA DE CONVIVENCIA**

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y apellidos:	
Curso y grupo	

DATOS DEL PROFESOR QUE LO ENVIA:

Nombre y apellidos	
Asignatura:	
Fecha:	Hora:

MOTIVOS POR LOS QUE SE ENVIA (Describe lo sucedido de la manera más clara y precisa posible):

ACTIVIDADES A REALIZAR:

**ANEXO II HOJA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO**

FECHA: \_\_\_\_\_

ALUMNO: \_\_\_\_\_

	L	M	X	J	V
8:00					
8:55					
8:55					



9:50					
9:50 10:45					
<b>RECREO</b>					
11:05 12:00					
12:00 12:55					
<b>RECREO</b>					
13:15 14:10					

### **ANEXO III Tipificación conducta**

*Decreto 39/2008 de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.*

#### **Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo y medidas correctoras**

Artículo 35. Tipificación

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro educativo las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.
- p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.
- q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.
- s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de carácter propio del centro y que estén incluidas en su proyecto educativo.

### ***Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro***

#### Artículo 42. Tipificación

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas en el artículo 35 del presente Decreto.

- b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.
- c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.
- f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.
- g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.
- m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.
- o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.
- p) Actos atentatorios respecto al proyecto educativo, así como al carácter propio del centro.

#### **ANEXO IV Recogida de datos si se detecta acoso.**

##### ***Descripción de los hechos***

(Rellenado por el profesor que lo detecta o por la persona a la que le llega la información)

Incidente relatado por (táchese lo que proceda):

Padre o madre profesorado víctima espectador (especificar)

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre víctima: \_\_\_\_\_

¿Cómo llegó a mi conocimiento?

---

---

---

¿Dónde tuvo lugar el incidente? Especificar si es fuera de la vista de algún adulto

---

---

---

¿Cuándo tuvo lugar el incidente? Explicar si hay conocimiento de reiteración.

---

---

---

Estudiantes implicados activamente (identificar la víctima y agresores):

---

---

Nombre de los espectadores (hacer una lista con todos los presentes). Es necesario intervenir con los presentes para romper la ley del silencio.

---

---

---

Breve descripción del incidente:

---

---

---

Relatado con el conocimiento de:

---

---

Miembros de la comisión contra el acoso escolar.

**ANEXO V Modelo de informe final en el caso de acoso.**

***Modelo de informe final, indicadores a seguir:***

**Datos de los alumnos:**

- 1) Víctima:** Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y grupo, tutor,
  
- 2) Agresor/a:** Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y grupo, tutor.
  
- 3) Espectadores:** Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y grupo, tutor.

**Descripción de los hechos:**

1) Cómo salen a la luz los hechos: el alumno/a lo cuenta, lo cuentan los padres, profesores, otros compañeros, etc.

2) Descripción de los hechos indicando la idea, localización, tipo de agresión, personas implicadas (agresores, espectadores, etc.), desequilibrio de poderes, personalización de las agresiones en una víctima que es incapaz de defenderse, si hay alumnos que refuerzan a la víctima, si el acosador tiene el soporte del grupo, si la víctima es incapaz de defenderse y otros aspectos relevantes.

3) Intervenciones realizadas: explicar tanto las medidas de urgencia para la protección de la víctima, como las medidas de intervención de enfoque más general y preventivo de la violencia.

**Evaluación y revisión de las actuaciones previstas.**

**Fecha**

**ANEXO VI FALTAS Y SANCIONES**

***El decreto 246/1991 sobre derechos y deberes del alumnado, en el capítulo IV, se refiere a las faltas y sanciones y es el marco de referencia en lo que concierne a las garantías de procedimiento que se deben contemplar en la aplicación de cualquier sanción.***

*El uso de una medida disciplinaria ha de responder a los objetivos siguientes:*

- *Las medidas disciplinarias deben intentar conseguir que el alumnado haga suyas las actitudes positivas y evitar que se repitan las conductas negativas que habían motivado la sanción.*
- *Las clases deben ser impartidas con normalidad.*

- *El respeto debe presidir en todo momento las relaciones entre los miembros de la comunidad escolar, y las de estos con las instalaciones del centro.*

**ARTÍCULO 38. Clasificación y sanción de las faltas sin apertura de expediente. Se considerarán faltas leves:**

- *Interrumpir el desarrollo normal de las clases después de que la/el alumna/no haya sido*

*Advertida/tido al menos una vez por la/el profesora/sor.*

- *Insultar a las/los compañeras/ros aunque fuese sin el ánimo de ofender.*
- *Peleas que no causen daños físicos.*
- *No asistir a clase o llegar tarde habitualmente sin ningún motivo justificado.*
- *No llevar a clase de manera reiterada el material adecuado para cada asignatura y no mostrar ningún interés.*
- *Destrozar involuntariamente material escolar o instalaciones del centro.*

**Procedimiento sancionador:**

*Cuando una/un alumna/no acumule tres o más comunicaciones de faltas leves o se considere que su conducta tiene carácter de falta grave, se le entregará un impreso de apercibimiento que deberá ser devuelto a la/al profesora/sor de la asignatura lo más pronto posible, con el justificante de recepción de la/del madre/padre/tutora o tutor. Una vez en su poder la/el profesora/sor lo depositará en la bandeja dispuesta en la jefatura de estudios para que la falta sea conocida por la dirección del centro y por la jefatura de estudios. Si el impreso de apercibimiento fuese resultado de la acumulación de diversas faltas leves, se graparán al impreso de apercibimiento los comunicados de faltas leves acumulados por la/el alumna/no.*

## **ANEXO VII REUNIÓN DE PADRES. OCTUBRE**

### **GUIÓN ORIENTATIVO**

El objetivo principal de la reunión, además de servir como primer contacto entre vosotros y las familias, es el de dar información **general** sobre el grupo y sobre el funcionamiento del centro. Para todo lo relativo al centro, les entregaremos un *Boletín informativo* donde aparece la información que, creemos, más les puede interesar. Puede ser útil que repar con ellos el índice de contenidos de ese boletín y, si es necesario, os detenerse en aquello que consideramos más importante. Lo que viene a continuación es un posible

guión de la reunión que, seguramente, para lo que más sirva es para que no se olviden algunas cosas importantes.

1. Presentación como tutor/a y profesor/a de la asignatura correspondiente
2. Presentación del *Boletín informativo*. Repaso del índice de contenidos.
3. Departamento de orientación. Funciones.
  - a. Profesorado de apoyo (pedagogía terapéutica)
  - b. Orientación académica
  - c. Detección de necesidades educativas especiales.
4. Presentación del grupo (apreciación inicial)
5. Horario del grupo, asignaturas y profesores (Hacemos copias del horario con el listado de profesores si lo consideramos necesario).
  - a. Insistimos en la puntualidad.
7. Hora de atención a padres de vuestra tutoría (funcionamiento para pedir cita)
8. Atención a la diversidad.
9. Promoción de curso
10. Evaluaciones.
11. Tratamiento de las faltas de asistencia (*Boletín del profesorado, RRI*)
12. Faltas de disciplina.
13. Comunicación del centro con las familias.
14. Plan de acción tutorial.
15. Preguntas

## **ANEXO VIII REUNIÓN DE PADRES JUNIO**

### GUIÓN ORIENTATIVO

1. Presentación de los participantes por parte del Director:
  - a. Presidente de la AMPA
  - b. Psicopedagoga.
  - c. Coordinador de ESO



- d. Jefe de Estudios.
  - e. Secretaria
2. Explicación de la estructura y la oferta educativa del centro.
  3. Orientación. Funciones
    - a. Detección de Necesidades Educativas Especiales
    - b. Profesor de apoyo (Pedagogía Terapéutica) ACIS
    - c. Orientación académica
  4. Atención a la diversidad en el centro
  5. Plan de acción tutorial.
  6. TUTORÍA. Funciones.
  7. Tratamiento de las faltas de asistencia.
  8. Comunicación del centro con las familias.
  9. Faltas de disciplina.
  10. Normas de convivencia. (Extracto del RRI)
  11. Normas de funcionamiento del centro. (Extracto del RRI)
  12. Entradas y salidas
  13. Preguntas.

**ANEXO IX *Registro de incidencias de una asignatura***

Detalles de sucesos realizados por los alumnos que no han sido registrados en partes de incidencias ni en amonestaciones

**PROFESOR** \_\_\_\_\_ **ASIGNATURA** \_\_\_\_\_

<b>HORA</b> <b>FECHA</b> <b>CLASE</b>	<b>ALUMNO/S IMPLICADOS Y DESCRIPCIÓN DE LO SUCEDIDO</b>

**ANEXO X *Registro de incidencias de un curso.***

Detalles de sucesos realizados por los alumnos que no han sido registrados en partes de incidencias ni en amonestaciones

**TUTOR**\_\_\_\_\_ **CURSO**\_\_\_\_\_

PROFESOR	HORA  FECHA  CLASE	ALUMNO/S IMPLICADOS Y DESCRIPCIÓN DE LO SUCEDIDO

**Plan de convivencia:**

**Aprobado por Consejo Escolar:**